



**6/2006**

**AYUNTAMIENTO PLENO**

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2006

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de junio de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D.Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D.Victoriano López López	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D.José Vicente Alavé Velasco	PP
D.Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D.José Juan Zaplana López	PP
D.José Rafael Pascual Llopis	PP
D.Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D.Rufino Selva Guerrero	PSOE
D.Juan Carlos Pastor Sogorb	PSOE
D <sup>a</sup> Ana Fernández Monreal	PSOE
D.José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D <sup>a</sup> Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D.José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Martínez Villodre	PSOE
D.Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D. José Juan Beviá Crespo	ENTESA
D.Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D.José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Brotons Rodríguez.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*RÉGIMEN INTERIOR*

2. RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 1284, RELATIVO A INTERPOSICIÓN RECURSO DE AMPARO
3. CONVENIO CON LA GENERALITAT VALENCIANA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIRMA ELECTRÓNICA
4. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS

*ECONÓMICO FINANCIERA.*

5. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2006
6. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA 2006
7. SOLICITUD BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, POR LA CONSTRUCCIÓN DE U N NUEVO CEIP EN LA AVDA. DE LA LIBERTAD



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

*SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL*

8. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MAJOR A CASA
9. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL IVVSA PARA LA GESTIÓN DE 39 APARTAMENTOS PROTEGIDOS PARA MAYORES, ZONAS COMUNES Y CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL
10. CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE GESTIÓN DE 3 APARTAMENTOS PARA MAYORES ENTRE LA ASOCIACIÓN PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA), ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE DISCAPACITADOS DEL CENTRO OCUPACIONAL MAIGMO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG
11. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER PARA LA CESIÓN DEL CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE DÍA
12. APROBACIÓN MEMORIA ACTIVIDADES Y GESTIÓN, DEL OAL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA “VICENTE LILLO CÁNOVAS” Y MUNICIPAL DE DANZA. EJERCICIO 2005
13. APROBACIÓN MEMORIA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2005
14. APROBACIÓN MEMORIA DE ACTIVIDADES OAL PATRONATO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS 2005

*URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS*

15. CONVENIO CON LA AGENCIA VALENCIANA DE ENERGÍA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO EN BICICLETA
16. CONVENIO CON LA AGENCIA VALENCIANA DE ENERGÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE REGULACIÓN DE NIVEL LUMINOSO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO
17. PROTOCOLO DE INTENCIONES CON LA EMPRESA CEMEX ESPAÑA, SOBRE CESE DE LA ACTIVIDAD DE LA FÁBRICA DE CEMENTO BLANCO
18. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA VIGÉSIMO SEXTA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL (nº máximo de plantas de sótano)

*ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

19. Proposición: INICIACIÓN EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE CALIFICACIÓN JURÍDICA PARCELA ROTACIONAL Y CESIÓN GRATUITA DE LA MISMA A LA GENERALITAT VALENCIANA PARA CONSTRUCCIÓN I.E.S. NUEVO Nº 5; REGULARIZACIÓN DE LINDEROS CON PARCELA DEL CP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.
  20. DESPACHO EXTRAORDINARIO
- B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**
21. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES  
- DICTADOS DESDE EL 26 DE MAYO A 22 DE JUNIO
  22. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES
  23. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS
  24. MOCIONES, EN SU CASO.
  25. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

*RÉGIMEN INTERIOR*

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR**



Planteado por la Sra.Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión ordinaria de 31 de mayo de 2006.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*RÉGIMEN INTERIOR.*

**2. RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 1284, RELATIVO A INTERPOSICIÓN RECURSO DE AMPARO**

El Decreto de la Alcaldía 1284/06, de 8 de junio, cuya ratificación fue favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de 20 junio, literalmente dice:

“Producida notificación de la providencia de 21 de abril de 2006 dictada por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo contencioso-administrativo, en el Recurso de Casación 08/10871/2004, por la que se resuelve que “no ha lugar a tramitar” el recurso de queja interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento contra anterior Auto de 23 de febrero que declaraba la inadmisión del recurso de casación contra la sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana que confirma la anulación del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 30/10/2002 por el que se aprueba definitivamente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras “Urbanización Calle Serreta Lo Ramos (Tramo entre Calles Fontcalet y Bernia) en la Urbanización Villamontes”.

Considerando que la inadmisión del recurso puede violar el derecho a la tutela judicial efectiva en su modalidad de derecho de acceso a los recursos legalmente establecidos, protegido por el artículo 24 de la Constitución.

Visto el informe previo emitido por el letrado municipal a los efectos de lo establecido en el artículo 54.3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que exige dictamen previo para el ejercicio de acciones judiciales; siendo urgente la interposición del recurso, en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi DECRETO,

RESUELVO:

**PRIMERO:** Recurrir en amparo ante el Tribunal Constitucional contra la mencionada providencia del Tribunal Supremo, confiriendo la defensa y representación del Ayuntamiento al letrado municipal que ha llevado este asunto, D. Ramón J. Cerdá Parra.

**SEGUNDO:** El presente Decreto se someterá a ratificación del Pleno en la próxima sesión que celebre.”

El Pleno Municipal, por mayoría de 12 votos a favor (PP, BLOC) y 9 abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA)

ACUERDA:

RATIFICAR en todos sus extremos el decreto anteriormente transcrito.

**3. CONVENIO CON LA GENERALITAT VALENCIANA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIRMA ELECTRÓNICA**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Informática, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de 20 junio, en la que **EXPONE:**

La Ley 59/2003, de 19 de diciembre, regula la firma electrónica como un instrumento capaz de permitir una comprobación de la procedencia y de la integridad de los mensajes intercambiados a través de redes de telecomunicaciones. Los sujetos que hacen posible el empleo de la firma electrónica son los denominados prestadores de servicios de certificación.

La Generalitat Valenciana se convirtió en Prestador de Servicios de Certificación por Decreto 87/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la utilización de la firma electrónica avanzada en la Generalitat, a través de la Autoridad Certificadora de la Generalitat Valenciana. (ACCV)

Mediante el Convenio de colaboración, que en borrador figura en expediente, la ACCV presta el servicio de certificación al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, que pasaría a tener la consideración de Punto de Registro de Usuarios, lo que se llevaría a cabo a través de la Oficina de Atención al Ciudadano (CIVIC).

Siendo de interés de este Ayuntamiento fomentar y contribuir al desarrollo de aplicaciones y servicios telemáticos que utilicen firma electrónica para la utilización de los servicios prestados por las distintas Oficinas Virtuales de la Administración del Estado (como la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección General del Catastro), de la Generalitat Valenciana, y de otras entidades o empresas públicas y privadas.

Estando previsto además iniciar un proceso de implantación de distintos servicios a través de la web municipal para los que el ciudadano precisaría disponer de certificado digital, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal, por unanimidad

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar el CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA, según texto unido a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio.

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a la ACCV y a los Departamentos municipales de Informática y de Atención al Ciudadano.

**4. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidenta, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior en su sesión de 20 de junio, en la que **EXPONE:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

**QUE** el Ayuntamiento Pleno, con fecha 22 de febrero de 2006 acordó adjudicar el **CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, EXP. CONSERV 1/05 a Mercado San Vicente del Raspeig A.I.E. (C.I.F. G-54074299)**, por un plazo de 25 años, formalizándose con fecha 17 de marzo de 2006.

**QUE** el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado 7.1 establece la obligación del concesionario de elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, propuesta de Reglamento del Servicio de Mercado, destinado a sustituir al aprobado con fecha 30/1/1984, que tanto por el dilatado periodo de tiempo transcurrido como por la adopción de una nueva forma de gestión del Mercado, a través de un concesionario único encargado de la gestión integral del mismo, ha devenido obsoleto, lo que hace necesaria la promulgación de nuevo Reglamento, contando con la participación del concesionario.

**QUE** con fecha 7/4/2006, d. José Molina Irlés y d. Pascual Carrión Diaz, como administradores mancomunados de Mercado San Vicente del Raspeig A.I.E., presentan la citada propuesta de reglamento. Tras su estudio por los correspondientes servicios municipales, se llega de común acuerdo con el concesionario a su redacción definitiva, que procede someter a aprobación del Ayuntamiento Pleno para su posterior tramitación con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**QUE** respecto a las líneas básicas del reglamento, cabe destacar:

- el mismo viene condicionado por la forma jurídica del concesionario, pues como Agrupación de Interés Económico integra en su seno a los distintos titulares de puestos de venta, dando un sesgo interno a determinadas regulaciones.
- previsión de los distintos procedimientos de asignación individualizada de puestos de venta.
- remisión a la normativa vigente en materia de comercio minorista, consumidores y usuarios, sanitaria y demás de aplicación, en aras de evitar reproducciones innecesarias y posibles discordancias.
- previsión de un régimen de infracciones y sanciones respecto de los puestos de venta, sin perjuicio del régimen de infracciones y penalidades a que se ve sometido el concesionario en el Pliego de Cláusulas Administrativas rector de la concesión.

**QUE** la competencia municipal viene amparada por lo dispuesto en el artículo 25.2.g) y 26.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Reglamento de uso y funcionamiento del Servicio de Mercado Municipal de Abastos de San Vicente del Raspeig, en la redacción que se adjunta en Anexo a este acuerdo.

**SEGUNDO:** Someterlo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

Intervenciones

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** expresa el apoyo de su grupo a la propuesta esperando que este reglamento sirva para que el futuro del Mercado Municipal cumpla los fines propuestos.

*ECONÓMICO FINANCIERA.*

**5. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2006**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 20 de junio, en la que EXPONE

Que este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario, o el que existe es insuficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que esta modificación recoge la Transferencia de explotación a la Entidad Publica Empresarial "San Vicente Comunicación", esta transferencia es consecuencia de la creación de dicha entidad y de la aprobación de los Estados de previsión de Ingresos y Gastos de la misma para el presente ejercicio, estado de previsión de Gastos e Ingresos que fue aprobado por el Consejo de Administración de la empresa el pasado 13 de junio; que tal y como establece el artículo 164.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

*"1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:*

- a) El presupuesto de la propia entidad.*
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.*
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local."*

Por lo que el Pleno de este Ayuntamiento tiene que aprobar inicialmente el Estado de previsión de gastos e ingresos de la Entidad Pública, que forma parte del Presupuesto General del Ayuntamiento, siguiendo los mismos tramites que establece el TRLHL para la aprobación de los Presupuestos.

Que el resto de gastos que se propone conceder o suplementar se relacionan en la Memoria adjunta a esta Propuesta entre los que se destacan, entre otros, los destinados a sufragar los gastos que conlleva la adecuación de la parcela del Colegio Publico Juan Ramón Jiménez, acondicionamiento de las zonas verdes en la C/ Villafranqueza con C/ Pelayo y el vallado de la zona verde en la C/ Petrel-Lillo Juan, mejora de alumbrado publico en la c/ Lillo Juan, mejora de distintas calles y caminos, mobiliario y distintas adquisiciones de maquinaria, instalación y utillaje y otro material.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y diez votos en contra (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 3 al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento que la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las partidas que se detallan y cuyo resumen es el siguiente:

Creditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cap.II	Gastos en bienes corrientes y de servicios .	327.000,00
Cap. IV	Transferencias corrientes .....	148.856,40
Cap.VI	Inversiones reales.....	823.465,38
	<b>TOTAL.....</b>	<b>1.299.321,78</b>

**SEGUNDO:** Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Remanente de Tesorería General.....	912.654,57
Baja por anulación.....	386.667,21
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.299.321,78</b>

**TERCERO:** Aprobar inicialmente la siguiente previsión de Ingresos y Gastos para 2006 de la Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación”:

GASTOS		INGRESOS	
1. INMOVILIZADO MATERIAL.....	5.000,00		
2. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.....	2.586,21		
3. SUMINISTRO.....	1.353,45		
4. OTROS SERVICIOS.....	28.250,00		
5. GASTOS DE PERSONAL			
Sueldos, salarios y asimilados....	83.992,40		
Indemnizaciones.....	2.160,00		
Cargas sociales.....	29.397,34		
6. AMORTIZACIONES DEL INMOVILIZADO MATERIAL	2.333,33	PRESTACIONES DE SERVICIO.....	16.666,67
7. IMPUESTOS	5.950,34	TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO.....	144.356,40
TOTAL GASTOS.....	161.023,07	TOTAL INGRESOS....	161.023,07

**CUARTO:** Que este expediente se someta a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**QUINTO:** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**SEXTO:** Que el acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

Intervenciones

**D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA** anuncia su voto en contra porque las modificaciones son una continuación de los presupuestos que ya no apoyaron en su momento aunque existen algunas partidas que pueden estar de acuerdo y esto haría extensible al punto siguiente también.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** anuncia que al igual que las modificaciones anteriores su grupo se va a posicionar en contra de ellas porque se englobarán dentro de un presupuesto que la posición de nuestro grupo ha sido contraria a él y con ello no dicen estar en contra de algunas de las propuestas que aquí se traen, pero sí en el sentido general del mismo.

La Alcaldesa-Presidenta, con la anuencia de la Corporación, da por debatidos este punto y el siguiente (6º).

## **6. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA 2006**

De conformidad con la propuesta de Alcaldesa Presidenta, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 20 de junio, en la que **EXPONE:**

Que este O.A.L. tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario, o el que existe es insuficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que los créditos que se proponen suplementar son aquellos que hacen posible atender a las necesidades que tienen estos conservatorios en cuanto al personal, tanto de profesores como de personal administrativo que han surgido este año; y los créditos extraordinarios se propone su concesión para hacer frente a los gastos derivados que conllevará la celebración del XV aniversario de los Conservatorios de Música y Danza, y también para atender a gastos de inversión que conlleva el funcionamiento de dichos organismos.

Que con fecha 8 de junio de 2006 la Asamblea General del O.A.L. Conservatorios de Música y Danza aprobó inicialmente dicha Modificación de Créditos num.1 para su elevación al Pleno.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos a favor (PP) y diez votos en contra (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las partidas que se detallan y cuyo resumen es el siguiente:

#### **Creditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

Cap. I	Gastos de personal .....	14.950,00
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y de servicios .	8.500,00
Cap.VI	Inversiones reales.....	19.200,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>42.650,00</b>

**SEGUNDO:** Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

	Remanente de Tesorería General.....	42.650,00
	<b>TOTAL .....</b>	<b>42.650,00</b>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

**TERCERO:** Que este expediente se someta a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**CUARTO:** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**QUINTO:** Que el acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

## **7. SOLICITUD BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CEIP EN LA AVDA. DE LA LIBERTAD**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área Económico Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 20 de junio, en la que **EXPONE:**

Que D. José Carlos Asensio Díez, como consejero delegado de OCIDE CONSTRUCCIÓN, S.A, empresa adjudicataria de la obra “Construcción de un nuevo C.E.I.P en Avda. de la Libertad S/N de Sant Vicent del Raspeig”, solicita para dicha obra la calificación de especial interés social a efectos del ICIO, alegando:

- que se trata de un centro público de educación infantil y primaria promovido por la Conselleria de cultura, Educación y Deportes de la Generalitat Valenciana
- que en su construcción se favorecen las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas cumpliendo la Ley1/1998, de 5 de mayo de la generalitat Valenciana, el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, la Orden de 25 de mayo de 2004 de la Conselleria de Infraestructuras y transportes y la Orden de 9 de junio de 2004 de la Conselleria de Territorio y Vivienda por las que se desarrolla el Real Decreto 39/2004.

R.E. 7499, de 23 de mayo de 2006.

Que según se recoge en el informe técnico emitido al respecto el artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales posibilita a los Municipios para regular una bonificación de hasta el 95% en el ICIO, lo que este Ayuntamiento ha hecho en el artículo 4.4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al establecer: “Las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, gozarán de una bonificación del 95% en la cuota de este impuesto, declaración que ha de ser solicitada por el sujeto pasivo, y acordada por el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Se trata, pues, de un beneficio fiscal de carácter rogado cuya concesión corresponde al Pleno por mayoría simple tras verificar el cumplimiento de los requisitos materiales y formales precisos para su reconocimiento, ya que la Ley sólo realiza una descripción genérica de los supuestos determinantes de la misma.

La expresión “especial interés o utilidad municipal” es un concepto jurídico indeterminado, por lo que debe intentar acotarse tal concepto. La Ley habla de circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, siendo las primeras las que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

parecen más difíciles de determinar. Quizá el camino más aceptable sería el que proporciona la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 1.1 dispone que “Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades”. Y el artículo 25.1 del mismo texto legal establece:” El Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”. A continuación en su número 2, enumera las materias sobre las que el municipio podrá ejercer competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas: seguridad, ordenación del tráfico, protección civil, promoción y gestión de viviendas, patrimonio histórico-artístico, medio ambiente, protección de la salubridad pública, participación en la gestión de la atención primaria de la salud, servicios sociales, suministro de agua y alumbrado, transporte público, actividades culturales y deportivas, cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos...

Pues bien, podría ser alrededor de este amplio catálogo de materias competenciales donde hay que buscar la existencia del “especial interés o utilidad municipal” y analizar en cada caso si se encuentra encuadrado dentro de alguna de dichas competencias.

En cuanto a la solicitud que nos ocupa es una actuación que puede encuadrarse en el campo de las competencias municipales de cooperación con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, por lo que esta Concejalía estima que concurren circunstancias suficientes que justifican la declaración de especial interés y utilidad municipal.

En consecuencia, el Pleno Municipal por unanimidad

ACUERDA:

**PRIMERO:** Acceder a lo solicitado por el Sr. Asensio Díez, como consejero delegado de OCIDE CONSTRUCCIÓN, S.A, empresa adjudicataria de la obra “Construcción de un nuevo C.E.I.P en Avda. de la Libertad S/N de Sant Vicent del Raspeig”, y declarar la obra de especial interés y utilidad municipal a efectos de la aplicación de la bonificación del 95% prevista legalmente en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a los interesados.

*SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL*

#### **8. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MAJOR A CASA**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Mayor, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Socio Cultural y de Bienestar Social, en su sesión de 20 de junio, y en la que **EXPONE:**

Recibida comunicación de la Conselleria de Bienestar Social en fecha 18.04.2006 sobre aprobación por el Consell, en fecha 07.04.2006, del convenio de colaboración con este Ayuntamiento para el desarrollo del programa *Majors a casa*, adjuntando el texto de dicho convenio, pliegos y adjudicación del correspondiente contrato para la prestación de dicho servicio por un año.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

El programa incluye la prestación a 25 beneficiarios de los servicios de comida, limpieza y lavandería en los términos del contrato referido, asumiendo el 42 % del coste la Conselleria de Bienestar Social, el 34 % los usuarios; y el 24 % restante corre a cargo del Ayuntamiento, que supone 16.650 € para el año 2006 y 8.280 € para el año 2007 (según indica la propia Conselleria).

Emitido informe favorable por la técnico de la Concejalía del Mayor, en fecha 27.04.2006, y previo informe de Intervención sobre existencia de crédito de fecha 28.04.2006, indicando que el gasto correspondiente se encuentra previsto en la modificación de créditos número 2 del Presupuesto Municipal para 2006, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 26.04.2006, por Decreto de la Alcaldía número 971, de 28 de abril de 2006, se dispuso prestar conformidad al inicio del Programa ‘majors a casa’ en San Vicente del Raspeig, en los términos que figuran en la documentación remitida, condicionando el compromiso de aportación del gasto que corresponde al Ayuntamiento a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 2 del Presupuesto de 2006, debiéndose elevar al Ayuntamiento Pleno propuesta de aprobación del convenio de colaboración y la ratificación del compromiso de aportación para el ejercicio 2007, lo que dio lugar a la firma del Convenio con fecha 2 de mayo de 2006.

Previo informe favorable de Intervención de fecha 13.junio.2006 y deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por unanimidad  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “MAJOR A CASA”, según texto unido a esta propuesta .

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de 16.650 € para el año 2006, asumiendo el compromiso de aportar 8.280 € para el año 2007.

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de Bienestar Social y a los Departamentos municipales de Mayor e Intervención.

Intervenciones

**D. José Juan Beviá Crespo, Concejal del Grupo Municipal ENTESA** expone que su grupo piensa que este convenio viene deslocalizado y no está insertado en la unidad del pueblo, no están de acuerdo en que el concurso público que decida la empresa que se hará cargo de este servicio venga impuesto desde Valencia, en cuanto a los porcentajes de copago, me parece bien el sistema que se ha puesto en marcha y el resto creemos que es beneficioso para los ciudadanos.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social** explica que se trata de un importante programa dirigido a los mayores que da un servicio de comida al mayor, servicio de ayuda a domicilio y servicio de mantenimiento, limpieza de mantelerías y ropa de cama, y que es un nuevo logro de apoyo social al mayor.

**9. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL IVVSA PARA LA GESTIÓN DE 39 APARTAMENTOS PROTEGIDOS PARA MAYORES, ZONAS COMUNES Y CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

De conformidad con la propuesta de Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Socio Cultural y Bienestar Social, en su sesión de 20 de junio, y en la que **EXPONE:**

En fecha 29 de mayo de 2006, se suscribió CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y EL INSTITUTO VALENCIANO DE LA VIVIENDA, S.A. (IVVSA) PARA LA GESTIÓN DE 39 APARTAMENTOS PROTEGIDOS PARA MAYORES, ZONAS COMUNES Y CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL, cuyo objeto es establecer el régimen de funcionamiento de las edificaciones levantadas por el IVVSA sobre la parcela cedida por el Ayuntamiento, que consisten en 39 apartamentos protegidos para mayores, con zonas comunes y Centro Social. Como documento unido al mismo, se encuentra el REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LOS APARTAMENTOS PARA MAYORES EN RÉGIMEN DE ALQUILER SITOS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Respecto a las viviendas protegidas se gestionarán por el IVVSA con arreglo al Reglamento concertado con el Ayuntamiento que se tramita conjuntamente, salvo 3 de ellas, que se ceden al Ayuntamiento durante diez años prorrogables por años, para uso de colectivos sociales discapacitados y, subsidiariamente, otros sectores desfavorecidos.

Los locales del centro de acción social y las dependencias ubicadas en planta baja, según plano que figura en el expediente se ceden en los mismos términos al Ayuntamiento para la instalación de un centro social compatible con el edificio principal.

Todas las cesiones tienen carácter oneroso, teniendo la contraprestación prevista en el Convenio para los locales un importe simbólico (100 euros más IVA mensuales) y el de los apartamentos el establecido con carácter general por el IVVSA para los alquileres conforme al Plan 2004-2007, que se repercutirá a los subarrendatarios (usuarios finales), lo que permite su aceptación sin más trámite.

Por último cabe dejar constancia de la consideración del Reglamento de los apartamentos como una norma cuya aplicación corresponde al IVVSA, a través de la Agencia Valenciana de Alquiler, respecto de la que únicamente cabe prestar conformidad por el Ayuntamiento y no su tramitación como Ordenanza municipal, habida cuenta que no tiene dicho carácter

Estando supeditada la eficacia del Convenio a su aprobación, previa habilitación del crédito presupuestario correspondiente, cuya tramitación se efectúa simultáneamente a este acuerdo, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y EL INSTITUTO VALENCIANO DE LA VIVIENDA, S.A. (IVVSA) PARA LA GESTIÓN DE 39 APARTAMENTOS PROTEGIDOS PARA MAYORES, ZONAS COMUNES Y CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL, según texto unido a esta propuesta, lo que supone, en particular, la aceptación de las cesiones previstas en la cláusula Segunda.

**SEGUNDO:** Aprobar igualmente el REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LOS APARTAMENTOS PARA MAYORES EN RÉGIMEN DE ALQUILER SITOS EN SAN



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

VICENTE DEL RASPEIG, que regirá la adjudicación y el funcionamiento de los apartamentos en régimen de arrendamiento para mayores gestionados por el IVVSA, aprobación que se efectúa sin perjuicio de la tramitación que corresponda por parte de esa entidad.

**TERCERO:** La aprobación del gasto previsto en el Convenio se supedita a la aprobación y entrada en vigor del correspondiente expediente de modificación de créditos.

**CUARTO:** Comunicar el presente acuerdo al IVVSA y a los Departamentos municipales de Servicios Sociales, Patrimonio e Intervención.

Intervenciones

**D. José Juan Beviá Crespo, Concejal del Grupo Municipal ENTESA** anuncia el voto favorable de su grupo pero les gustaría que desde el Ayuntamiento se haga un seguimiento de cómo se va a hacer la designación de los ocupantes. Además, el requisito de que para ser beneficiarios los usuarios deben residir en San Vicente del Raspeig al menos 1 año de entre la fecha de presentación de la solicitud, creen que es un poco ambiguo y que las personas mayores emigrantes quedan excluidas; y, que no esté permitida la tenencia de animales de compañía en los apartamentos, les parece excesivo porque animal de compañía puede ser un canario y no creemos que moleste, debería poner animales de compañía que sean molestos para los demás.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social** expone que tanto el convenio como el Reglamento están claros, que el IVVSA a través de la Agencia Valenciana de Alquiler recoge, estudia y barema las solicitudes, de la gestión y mantenimiento se va a encargar el IVVSA, pero las solicitudes completas serán objeto de valoración por una comisión conjunta entre Ayuntamiento y la Agencia Valenciana de Alquiler. Respecto a lo de los canarios, las viviendas son pequeñas y se estimó que era mejor no tener animales de compañía. Respecto a la antigüedad en el Padrón, es un requisito mínimo que se tiene que exigir para que se beneficie el ciudadano de San Vicente.

**10. CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE GESTIÓN DE 3 APARTAMENTOS PARA MAYORES ENTRE LA ASOCIACIÓN PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA), ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE DISCAPACITADOS DEL CENTRO OCUPACIONAL MAIGMO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Socio Cultural y Bienestar Social, en su sesión de 20 de junio, y en la que **EXPONE:**

En fecha 29 de mayo de 2006, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayto. de San Vicente del Raspeig y el Instituto Valenciano de la Vivienda para la gestión de 39 apartamentos protegidos , un Centro de Acción Social y Zonas Comunes.

Y en virtud de la firma de dicho Convenio, tres apartamentos determinados por el IVVSA se ceden en uso al Ayuntamiento, durante diez años, para su utilización por colectivos sociales discapacitados y, subsidiariamente, otros sectores desfavorecidos.

La Ley 5/1997, de 25 de junio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana y en concreto su artículo 21 refiere que los servicios sociales en la atención a personas con discapacidad tiene como objetivo, en el marco del tratamiento y la asistencia, la capacitación en actividades de autocuidado y la mejor integración social.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

Es por lo que desde la Concejalía de Bienestar Social se plantea como objetivo el alojamiento alternativo a personas con discapacidad intelectual que dispongan de autonomía personal suficiente para vivir independiente con una mínima supervisión.

Dado que la Asociación APSA y como Asociación de Padres y Familiares Discapacitados del C.O. MAIGMO reúnen las condiciones adecuadas para participar en el objetivo señalado anteriormente, participando en la gestión de dichos apartamentos, se ha redactado un Convenio en el que se prevé que los beneficiarios de dichas viviendas serán seleccionados conjuntamente por ambas Asociaciones y el Ayto. de San Vicente del Raspeig y en particular corresponderá a la Asociación APSA el desarrollo de la gestión de los tres apartamentos.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de colaboración sobre gestión de 3 apartamentos para mayores entre la Asociación Pro-deficientes Psíquicos de Alicante (APSA), Asociación de Padres y Familiares de Discapacitados del Centro Ocupacional Maigmó y el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo al IVVSA y a los departamentos de Servicios Sociales, Patrimonio e Intervención.

Intervenciones

**D. José Juan Beviá Crespo, Concejal del Grupo Municipal ENTESA** pregunta a si las viviendas tienen todas las características de vivienda tutelada que determina el decreto 91/2002, de mayo, donde se especifica el perfil de estas viviendas, y si ha habido alguna consulta al Consejo del Discapacitado. También se preguntan si hay mayor necesidad en los disminuidos físicos o en los psíquicos. Añade que el convenio está muy mal elaborado, hecho de espaldas a los organismos de participación, que son los que tienen que decidir sobre estas actuaciones, ya que las dos asociaciones que aparecen en el convenio son las que deciden quién lo va a gestionar, pero ¿qué proyecto han presentado? y ¿qué tipo de personal va a plantear para ejecutarlo?, ¿qué van a controlar, sólo los gastos de alquiler?.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social** contesta al Sr. Beviá que no se ha leído el convenio, que es un apoyo total al asociacionismo que la gestión se atribuye a la asociación de discapacitados Maigmó de San Vicente junto con APSA y que se tutelaré por la Comisión Ayuntamiento-APSA-Maigmó. Respecto a si las viviendas reúnen las características de vivienda tutelada que determina el Decreto 91/2002, explica que a las Comisiones Informativas asisten los técnicos que pueden contestar estas preguntas técnicas. Termina diciendo que la gestión ha sido una petición de asociaciones de discapacitados, asociaciones importantes de Alicante y que estas viviendas las han pedido ellos porque las conocen y saben que pueden vivir personas con discapacidad y autónomas.

**11. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER PARA LA CESIÓN DEL CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE DÍA**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Socio Cultural y Bienestar Social, en su sesión de 20 de junio, y en la que **EXPONE:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

En fecha 29 de mayo de 2006, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayto. de San Vicente del Raspeig y el Instituto Valenciano de la Vivienda para la gestión de 39 apartamentos, un Centro de Acción Social y Zonas Comunes.

Dada la necesidad existente en el municipio de San Vicente del Raspeig de un recurso Especializado de Atención a la Tercera Edad y específico para los enfermos de Alzheimer y otro tipo de demencias y a los familiares de éstos, que son los que llevan la sobrecarga cuidados y atención de sus enfermos, es por lo que desde la Concejalía de Bienestar Social se apuesta por apoyar la iniciativa del desarrollo e implantación de un Centro de Día específico para los enfermos de Alzheimer y otro tipo de demencias.

Por otra parte, la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer es una asociación sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior con nº 11.332. Inició sus trabajos en 1993 con servicio de información, asesoramiento y servicio terapéutico tanto para los enfermos de Alzheimer como para sus familias, pasando posteriormente a construir y gestionar el primer Centro de Día Específico para personas con enfermedad de Alzheimer y otro tipo de demencias.

Dada la experiencia de esta Asociación en la gestión de este tipo de centros, y dado que es una asociación sin ánimo de lucro especializada en la atención de personas con estas características, es por lo que, el Pleno Municipal, por unanimidad,

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de colaboración sobre la cesión del Centro de Acción Social sito en c/.Petrer a la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer para la implantación y gestión de un Centro de Día.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Familiares y Amigos de Alzheimer y a los departamentos municipales de Servicios Sociales, Patrimonio e Intervención.

Intervenciones

**D. José Juan Beviá Crespo, Concejal del Grupo Municipal ENTESA** mantiene que este convenio está bien y es una alegría.

## **12. APROBACIÓN MEMORIA ACTIVIDADES Y GESTIÓN, DEL OAL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "VICENTE LILLO CÁNOVAS" Y MUNICIPAL DE DANZA. EJERCICIO 2005**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldesa, Presidenta del O.A.L. Conservatorios de Música y Danza, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Socio Cultural y Bienestar Social, en su sesión de 20 de junio, y en la que **EXPONE:**

Que la Asamblea General del O.A.L. Conservatorio Profesional Municipal de Música "Vicente Lillo Cánovas" y Conservatorio Municipal de Danza de San Vicente, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de junio de 2006, en ejercicio de la competencia que le viene atribuida por el artículo 14 j) de los Estatutos, acordó por unanimidad la aprobación de la Memoria de Actividades y Gestión del ejercicio 2005 y someterla al Pleno, para su aprobación superior.

En consecuencia, el Pleno Municipal, por mayoría de 12 votos a favor (PP, BLOC) y 9 abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

ACUERDA:

**APROBAR** la Memoria de Actividades y Gestión del O.A.L. Conservatorio Profesional Municipal “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Municipal de Danza de San Vicente, referida a la anualidad 2005.

### **13. APROBACIÓN MEMORIA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2005**

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Socio Cultural y Bienestar Social, en su sesión de 20 de junio, en la que **EXPONE**:

Que según el art. 13 de los Estatutos de este Patronato, al enumerar las competencias de la Comisión Ejecutiva, en su apartado f), le atribuye el confeccionar la Memoria de Actividades, y elevarlas, para su aprobación a la Asamblea General y, posteriormente, al Pleno de la Corporación.

Que según el art. 12 de los Estatutos de este Patronato, al enumerar las competencias de la Asamblea General, en su apartado j), le atribuye la Aprobación y posterior sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, la Memoria de Actividades del año saliente.

Por otra parte, el art. 22 de los Estatutos determina que la aprobación de la Memoria de Actividades Deportivas del año saliente, serán objetos de tratamiento en sesión de la Asamblea General.

Que la Asamblea General en sesión celebrada el 13 de junio de 2006, acordó por mayoría de diez votos a favor y dos abstenciones aprobar la Memoria de Actividades Deportivas Anualidad 2005, y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

ACUERDA:

**APROBAR** la Memoria de Actividades del OAL Patronato Municipal de Deportes 2005.

### **14. APROBACIÓN MEMORIA DE ACTIVIDADES OAL PATRONATO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS 2005**

De conformidad con la propuesta de Alcaldesa, Presidenta del O.A.L Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Socio Cultural y Bienestar Social, en su sesión de 20 de junio, y en la que **EXPONE**:

.- El Art. 12 i) de los Estatutos del Patronato atribuye la aprobación de la Memoria de Actividades y las Cuentas Generales Anuales a la Asamblea General y elevarla posteriormente al Pleno del Ayuntamiento

.- La Asamblea General del O.A.L Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Junio de 2006, aprobó la memoria de actividades 2005 que se concreta en la siguiente relación.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

### **ACTOS CULTURALES**

- Celebración del Roscón de Reyes.
- Presentación de Reina y Damas de la Tercera Edad.
- Concurso de Disfraces en Carnaval.
- Ofrenda a San Vicente Ferrer (Fiestas Patronales).
- Torneos de petanca.
- Ofrenda a la Virgen del Carmen (Fiestas de Hogueras).
- Racó Fogueril de los mayores “Hogueras de San Vicente”
- Representaciones grupo de Teatro “Lope de Rueda”.
- X Encuentro Cultural de los Mayores.
- Día de Convivencia de Jubilados y Pensionistas.
- Exposición de manualidades.
- Celebración de la Nochevieja
- Concierto Lírico (21/05/2005)
- Actuación del Grupo de Teatro de las Aulas de Tercera Edad de Alicante
- Taller de Danzaterapia
- Conferencia “La participación de los mayores en la sociedad actual”(21/06/2005).

### **TALLERES**

- Taller de Alfabetización
- Taller de Teatro.
- Taller de Manualidades
- Taller de Quiromasaje
- Taller de Taichí.
- Taller de Bailes de Salón
- Taller de Canto.

### **OTRAS ACTIVIDADES:**

- Colaboración con entidades de otros municipios para celebrar Torneos comarcales de petanca.
- Conferencia a cargo de Jose Luis Ferris en colaboración con la CAM
- Viajes Lúdico –Culturales en colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Alicante.
- Colaboración con la Excma. Diputación Provincial de diversos actos (Fiesta de los enamorados, Fiesta de la Primavera , Fiestas de las Hogueras de Alicante..)
- Colaboración con el Grupo Scout en la organización de un torneo de Juegos de Mesa para el colectivo de Mayores.

El Pleno Municipal, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

ACUERDA:

Aprobar la memoria de actividades 2005 del O.A.L Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas.

*URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS*



### **15. CONVENIO CON LA AGENCIA VALENCIANA DE ENERGÍA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO EN BICICLETA**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 20 de junio, en la que **EXPONE:**

Dentro de los fines y funciones de la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN) se encuentran el impulso y la realización de iniciativas en relación con el ahorro energético.

Estando interesado este Ayuntamiento en conseguir un ahorro energético en el municipio y una reducción del impacto ambiental derivado de la utilización de los medios de transporte motorizados a través de la implantación de un servicio de bicicletas de uso público, en préstamo se ha formulado propuesta de Convenio de colaboración, para financiarlo por AVEN por un importe máximo de 140.000 € destinados a sufragar los costes de implantación del sistema y funcionamiento durante el primer año, incluidas difusión y promoción, previo informe conjunto del Ingeniero de Caminos y Técnico de Medio Ambiente.

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el CONVENIO ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA ENERGÍA (AVEN) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO EN BICICLETA, según texto unido a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio.

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a AVEN y a los Departamentos municipales de Urbanismo-Medio Ambiente y de Intervención.

#### Intervenciones

**D<sup>a</sup>. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE)** aclara que el sentido de su voto es a favor por haber solicitado el PSOE esta medida en plenos anteriores..

**D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Medio Ambiente** explica que se trata de una actuación pionera en la Comunidad Valenciana, que San Vicente va a ser el primer pueblo de toda la Comunidad Valenciana que va a disponer de este sistema gratuito de bicicleta, no es alquiler, ni tarjeta prepago, es totalmente gratuito. Cree que es una apuesta de la Generalitat Valenciana y por supuesto el Ayuntamiento de San Vicente por las energías limpias y una oportunidad que van a tener todos los ciudadanos de San Vicente de manera gratuita pues poder utilizarlo.

### **16. CONVENIO CON LA AGENCIA VALENCIANA DE ENERGÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE REGULACIÓN DE NIVEL LUMINOSO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 20 de junio, y en la que **EXPONE:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

Dentro de los fines y funciones de la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN) se encuentran el impulso y la realización de iniciativas en relación con la mejora de la eficiencia energética y el fomento del uso racional de la energía.

Estando interesado este Ayuntamiento en la implantación de sistemas de regulación de nivel luminoso en cabecera de línea de alumbrado público, se ha formulado propuesta de Convenio de colaboración, para financiarlo por AVEN por un importe máximo de 40.000 €, y previo informe del Ingeniero técnico industrial municipal, el Pleno Municipal, por unanimidad

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar el CONVENIO ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA ENERGÍA (AVEN) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE REGULACIÓN DE NIVEL LUMINOSO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO, según texto unido a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio.

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a AVEN y a los Departamentos municipales de Urbanismo y de Intervención.

#### Intervenciones

**D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC** expresa su voto favorable a esta propuesta añadiendo que son buenos los sistemas de regulación de nivel luminoso, pero deben ir acompañados de una mejor planificación y programación del nivel luminoso de la localidad.

**D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA** en el mismo sentido que el Sr. Canals, les parece un convenio que está bien pero que, si se debería regular el nivel de contaminación antes de tener que poner estos medios de regulación y que también existen otros proyectos en los cuales se puede ahorrar muchísimo gasto de luz y sin embargo, no se traen aquí.

**Dª. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE)** anuncia el voto favorable de su grupo por haber solicitado en plenos anteriores la adopción de medidas para reducción del consumo energético, y en consecuencia la reducción de la contaminación de San Vicente.

**D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP** cree que no se ha entendido bien este convenio que propone la implantación de sistemas de regulación de nivel luminoso en alumbrado público existente en el municipio con anterioridad a lo que se está desarrollando ahora mismo, ya que los planes nuevos se están desarrollando ya con ese sistema de regulación, es para todo el alumbrado antiguo, y no es falta de previsión. Por último agradece a la Agencia Valenciana el impulso que en estas políticas está desarrollando.

#### **17. PROTOCOLO DE INTENCIONES CON LA EMPRESA CEMEX ESPAÑA, SOBRE CESE DE LA ACTIVIDAD DE LA FÁBRICA DE CEMENTO BLANCO**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 20 de junio, en la que **EXPONE:**

Desde hace más de un año el Ayuntamiento viene manteniendo conversaciones con la empresa CEMEX ESPAÑA, S.A., titular de la instalación industrial dedicada a la producción de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

cemento blanco sita en la Partida Inmediaciones s/n, del término municipal de San Vicente del Raspeig (Alicante), que ocupa en la actualidad una superficie de 152.806.- m2 de suelo urbano industrial, para concertar el cese de esta actividad.

Sin perjuicio del ajuste de la actividad a la normativa aplicable, es lo cierto que cada vez es más difícil compatibilizar la actividad de la Fábrica con la calidad de vida requerida por los vecinos de nuestro municipio, habida cuenta de que se trata de una industria pesada, de actividad continua y, por la naturaleza del producto que fábrica, con especial sensibilidad medioambiental, lo que ha llevado a las partes a buscar una solución que pase por el cese de la actividad, la recuperación de espacios para el mejor desarrollo urbanístico del municipio y el respeto de los derechos de los trabajadores.

Esta propuesta se ha plasmado en un Protocolo de intenciones, cuyo contenido ha sido objeto de debate con los distintos grupos municipales, incorporando algunas de sus propuestas y que tiene como líneas fundamentales las siguientes:

- Cualquier acuerdo que se pueda alcanzar, a los fines expresados, debe partir de la base de que la situación laboral de la plantilla, afecta al centro de trabajo en cuestión, no sufra ningún deterioro.

- Los costes derivados del cese de la actividad de CEMEX en San Vicente del Raspeig se financiarán con la venta de los terrenos en que está emplazada. Y las eventuales plusvalías que se pudieran obtener por la venta de dichos terrenos, una vez cubiertos los costes indicados anteriormente, se destinarán a la implantación de nueva industria o actividades que, siendo viables económicamente, permitan mantener el mayor número de puestos de trabajo en el municipio o en la comarca.

- El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig promoverá las definiciones urbanísticas procedentes en el planeamiento municipal o, en su caso, en la Revisión del Plan General, a fin de adaptarlas a las nuevas circunstancias y al entorno, debiendo darse participación a la empresa CEMEX para su definición.

- Se establece un calendario de actuaciones, estableciendo el 31 de diciembre de 2006 como fecha para alcanzar un acuerdo para fijar los costes del cese de la actividad, desmantelamiento de instalaciones, descontaminación del suelo y nueva instalación, la definición de las nuevas determinaciones urbanísticas relativas a los terrenos ocupados por la Fábrica y la fijación de un calendario y programa de actuaciones donde se establezcan fechas determinadas para el cese de la actividad.

- Además se prevé una mesa de negociación con participación de los grupos políticos municipales adheridos al Protocolo.

En consecuencia, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 19 votos a favor (11 PP, 7 PSOE, 1 BLOC) y 2 votos en contra (PSOE)

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar el PROTOCOLO DE INTENCIONES CON CEMEX ESPAÑA, S.A., según texto unido a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio.

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a los interesados.

#### Intervenciones

**D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC** expresa su voto favorable a este protocolo de intenciones que es un acuerdo en común para una serie de



*intenciones de cara a la deslocalización de la fábrica de cementos, que no tiene fuerza jurídica, que realmente tiene fuerza jurídica el acuerdo que haga la empresa con sus trabajadores a través de sus agentes sociales, expresando su apoyo a los trabajadores en sus reivindicaciones; que las fábricas de cementos presentan una tendencia a su deslocalización, su traslado a otras ubicaciones. Desea un buen acuerdo para San Vicente y que el espacio que hoy ocupa la Valenciana debe seguir siendo zona industrial básicamente con alguna parte de servicios, un espacio para la instalación de actividades productivas, que debe estar relacionados con el desarrollo tecnológico de la Universidad de Alicante..*

**Sra.Alcaldesa:** Muchas gracias. Esquerra Unida.

**D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA** explica que el voto de su grupo va a ser no porque el documento que se lleva hoy a Pleno para su aprobación supone una declaración de intenciones vagas en aspectos que atañen a la plantilla en activo de CEMEX y nula a toda aquella industria auxiliar que actualmente desarrolla su labor alrededor de la actividad económica generada por la fábrica, de ésta última ni siquiera se hace mención y de la plantilla afecta al centro se dice simplemente que no sufra ningún deterioro, la Sra. Alcaldesa comprometió a los Grupos Municipales a que en un plazo record preparasen adaptaciones a este protocolo, bien ninguna de las propuestas que Esquerra Unida presentó han sido introducidas en este texto y es especialmente sangrante la toma de pelo en cuestiones de empleo tanto directo como indirecto.

También resulta bochornoso como se van a incorporar al planeamiento urbanístico actual las nuevas determinaciones urbanísticas para financiar su desmantelamiento, el Grupo Municipal de Esquerra Unida pidió en su adaptación que durante el tiempo que dura la tramitación del protocolo el Ayuntamiento promueva los trabajos necesarios para la aprobación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, ya que pensamos que el diseño urbanístico de la ciudad no se puede hacer a golpe de modificaciones puntuales sin tener en cuenta un modelo global de ciudad, sin tener en cuenta como afectaría su conjunto la instalación allí de nuevas superficies comerciales o de viviendas, a nuestro Grupo le sorprende que sí se concreten intenciones de acuerdo con la empresa, no de manera vaga como el expresado respecto al empleo y al posible cambio de calificación urbanística de los terrenos donde se ubica la fábrica, sino de forma clara y contundente, así según este protocolo se deberá indemnizar a CEMEX por el importe total de los costes derivados del cese de la actividad, el del desmantelamiento de sus instalaciones, la descontaminación del suelo, una nueva instalación donde CEMEX España determine, no dice el documento que en la valoración se haya de incluir los más de 3.000 millones de pesetas que la empresa tendría que invertir para poder obtener autorización medioambiental integrada que otorga la UE para poder continuar su actividad económica.

Nos sorprende la conciencia medioambiental y las prisas que le han entrado ahora al Grupo de Gobierno en solucionar de un vez aquello que desde nuestro Grupo Municipal venimos denunciando casi en solitario la degradación medioambiental de nuestro pueblo, no se tiene en cuenta que la fábrica, como muy bien se dice al principio del documento, data de los años 20 y que los sistemas se encuentran obsoletos que es muy difícil que teniendo en cuenta su proximidad al núcleo urbano obtenga los correspondientes permisos para adaptarse a la normativa que entrará en vigor el próximo octubre 2007. Nos sorprende también que el Grupo de Gobierno nunca antes haya manifestado alarma ante la grave contaminación que la fábrica está produciendo y las molestias que ésta produce a los vecinos. Es más, cuando algún colectivo ha manifestado su preocupación, como el caso de Asociaciones de Padres de Alumnos de colegios próximos a las instalaciones, ante los informes que la Universidad de Alicante dio a conocer sobre emanaciones de Dióxido de Azufre, la Sra. Alcaldesa se limitó a poner en cuestión la idoneidad profesional de la autora de los citados informes hasta el punto que el rectorado tuvo que pronunciar, tuvo que pronunciarse en prensa para poner en su sitio a la Alcaldesa y aclarar la validez de dichos informes, pero lo que más nos preocupa es la amenaza excluyente a quién no firme este protocolo, prácticas que pretenden silenciar la voz de los que la alzan, nuestro Grupo no se va a quedar fuera de defender los intereses de nuestros ciudadanos y ciudadanas y los intereses son por supuesto el desmantelamiento de la fábrica de cementos pero no a cualquier precio, Esquerra Unida ha estado y estará manifestándose en contra de todas las actividades que incumplan la legislación vigente y sobre



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

todo las que deterioren la calidad medioambiental y la laboral, denunciaremos el pelotazo urbanístico que va a suponer este camuflado desmantelamiento y denunciaremos en definitiva este protocolo con intenciones.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** explica que para argumentar su voto debe hacerlo en función de la historia de los acontecimientos sucedidos en este importante asunto para nuestro municipio para que conociendo y reflexionando sobre la historia de unos hechos, que se remontan a principios de enero del año 2005, con un anuncio en prensa unilateral por parte de la Alcaldesa y con todo lo que se ha dicho y escrito sobre el tema posteriormente, dejar constancia de nuestros posicionamientos a lo largo de todo este periodo.

Recordaremos que el asunto se precipita con el anuncio en prensa el pasado 22 de enero de 2005 por parte de la Alcaldesa, que asegura que el Ayuntamiento de San Vicente inicia las negociaciones para cerrar la cementera y que en ese lugar se crearán 2.200 viviendas en el plazo de entre tres y cinco años, según Luisa Pastor. He traído el recorte de prensa para que, como siempre, pues son cosas que se inventan los medios y demás, además Vd. llegó a decir entre comillado que ..., "bueno pues ayer se han iniciado las conversaciones con CEMEX que cumple 80 años para que la empresa cese en su actividad" y llegó a decir también entre comillado, si me deja seguir, "en lugar de la vetusta fábrica se crearán 2.200 viviendas pero otras 17.000 se verán beneficiadas porque están ubicadas en sus inmediaciones", luego se extrañarán de que nosotros tratemos de relacionar este anuncio con que los planes urbanísticos que se aprobasen en sus inmediaciones pues tenían algo que ver o no, lo decía Vd. 2.200 viviendas.

Bien, ante este anuncio, el PSOE aboga por una negociación conjunta entre todas las partes, afectadas, es decir, Ayuntamiento, empresa y trabajadores, y que cualquier actuación garantice el mantenimiento de los empleos.

Desde enero, la fecha en que se anuncia, hasta el 22 abril de 2005 no se produce la 1ª reunión informativa entre los grupos políticos para el inicio de las negociaciones con CEMEX. En ella, el PP presenta un Plan urbanístico que a modo de resumen está compuesto por un recinto comercial de 20.000 m2 de techo, un parque de oficinas de 10.000 m2 de techo con 1.000 plazas de oficinas, un parque de ocio, un recinto deportivo, un pequeñísimo recinto ferial para tan sólo 1000 plazas y como no, una zona residencial para futuras viviendas, todo ello con una nueva disposición de viales desde la Calle Colón y con la prolongación de la calle Miguel Hernández, se acordarán también del documento en colores que nos trajeron con el croquis de toda la propuesta.

En aquella reunión de abril, se nos solicitaba a los grupos municipales la posibilidad de incorporar nuestras propuestas urbanísticas, eso sí, dentro de un plazo tan sólo de 15 días, como si de una partida casi de Monopoly se tratara, no obstante y ante la incredulidad por lo dispares y en las formas en que se presentan las propuestas, este grupo expresa su colaboración en el asunto y anuncia que presentará varias propuestas, tal y como se nos solicitaba. En esta primera reunión los 2 únicos planteamientos que propone el PSOE es consenso en las futuras actuaciones con todas las partes y que la repercusión sobre el empleo sea mínima.

Al día siguiente de la reunión podíamos leer en prensa otro documento como el siguiente: "PASTOR OFRECE A LA CEMENTERA RECALIFICAR LOS TERRENOS A CAMBIO DE SU TRASLADO", además la Alcaldesa se atrevía a estimar en 48 millones el coste que puede suponer para CEMEX adecuar su fábrica a la normativa de la UE, no sabemos de dónde se sacó la Alcaldesa los 48 millones y aquí como reacción pues el PSOE pide el equilibrio del plan con el PGOU.

Seguimos, al mes siguiente, el 13 de mayo de 2005 se produce la 2ª reunión informativa para continuar con la anterior sobre inicio con las negociaciones con CEMEX. El PSOE presenta sus planteamientos sobre la propuesta urbanística planteada por el PP, en el que solicitábamos 5 aspectos a tener en cuenta y los voy a citar para que consten en acta también:

1º Impulsar con el consenso de todos los grupos políticos el traslado de CEMEX, a un emplazamiento comarcal que genere la menor repercusión posible sobre la industria auxiliar y dependiente, así como todos los planteamientos previos que deben encaminarse al mantenimiento del empleo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

2º El nuevo ordenamiento urbanístico debe estar enmarcado en el desarrollo del futuro Plan General y no de manera aislada como inicialmente pretendía el PP, ya que no queremos diseñar una ciudad a "retales" sin mantener un equilibrio con el conjunto de necesidades en toda su extensión.

3º Favorecer el soterramiento de las vías del tren, para que no siga actuando de barrera física, con el objetivo de facilitar las conexiones y la accesibilidad en aquellos tramos donde sea posible.

4º Incrementar la superficie destinada a zona verde, que es prácticamente nula en la primera propuesta del PP, y también la zona deportiva, incrementarla.

5º Reducir la superficie comercial propuesta, y debatirla con las Asociaciones de Comerciantes, así como ampliar la destinada al Recinto Ferial, que es totalmente insuficiente para nuestra ciudad.

Desde el PSOE, instábamos además a CEMEX, a favorecer el traslado de su factoría de San Vicente, y solicitamos a la Alcaldesa a que replantee sus líneas de actuación para favorecer el consenso entre todas las partes, para conseguir una propuesta conjunta que permita el traslado y aparque posiciones electoralistas que únicamente irían en perjuicio de la negociación.

Pasamos de mayo a enero del 2006 dónde se produce la 3ª reunión para celebrar una reunión informativa, como así se nos comunica sobre una entrevista mantenida entre Ayuntamiento y CEMEX, de la que nada conocemos hasta ese día, pasando casi 9 meses desde que el PSOE presentara sus propuestas, sin que ni siquiera sean contestadas. Durante estos 9 meses de silencio el PSOE solicita en varias ocasiones explicaciones a la Alcaldesa en Plenos y Comisiones Informativas sobre las actuaciones sobre CEMEX, sin que se diera ninguna justificación para retomar las conversaciones entre los grupos. Un largo silencio institucional, que no mediático ya que los anuncios sobre las actuaciones e intenciones del equipo de gobierno en los medios de comunicación son cada vez más frecuentes.

En esta reunión se nos informa que CEMEX mantiene su intención inicial de continuar su actividad, pero que se pueden llegar a acuerdos analizando los costes para parar la actividad si son asumidos con las plusvalías que generaría el suelo. Así pues, el Ayuntamiento valorará las plusvalías y el coste del cese para lo cual ya se ha contratado a una empresa a su vez CEMEX plantearía una propuesta de urbanización. Parece que todo cambia, inicialmente era el Ayuntamiento el que jugaba el Monopoly y ahora será CEMEX la que plantee propuestas de urbanización.

La Alcaldesa asume la solicitud del PSOE, por lo menos, de incluir las propuestas dentro del futuro PGOU y que todo está condicionado por los plazos solicitados ya que CEMEX para adecuarse a los requerimientos de las normativas medioambientales, al respecto de la autorización Medioambiental Integrada de Octubre de 2007. Se establece que el ritmo de la negociación se acordará con la firma del protocolo de actuaciones que ya está redactándose con el objetivo propuesto por el Ayuntamiento de conseguir el cese de la actividad, a cambio de un coste cero exigido por la empresa.

El PSOE solicita participar en esta negociación futura y en la redacción del protocolo, en la que además deben estar incluidas todas las partes. Se descarta cualquier planeamiento urbanístico anterior propuesto y la hoja de ruta se definirá a partir de ahora por el Protocolo de Actuaciones.

Desde entonces se produce el 4 de mayo la 4ª y última reunión en todo este proceso iniciado públicamente en enero de 2005, y por fin la Alcaldesa nos presenta el Protocolo de Intenciones sobre CEMEX, en la que ya es conocida la intención de no secundar esta propuesta por parte de los representantes sindicales, que no ven satisfechas sus reivindicaciones sobre el empleo estable y sí mucha incertidumbre sobre todas las propuestas realizadas por el equipo de gobierno. En esta reunión se da a los grupos de la oposición, hemos pasado mucho tiempo, tan solo un plazo de 3 días, con un fin de semana en medio, para presentar propuestas a un Protocolo que se nos trajo sin participación y sin ningún debate ni reunión para su elaboración, como habíamos requerido. No obstante, nuevamente el PSOE vuelve a presentar sus propuestas que, quiero reflejar también para que consten, son las siguientes:

1º Ser parte integrante del protocolo incluyendo al PSOE en el apartado III de la Exposición.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

2º Que se incluya al Grupo Municipal Socialista como parte integrante del protocolo, para ratificar todos los extremos del mismo, con la firma de nuestro portavoz municipal.

3º Incluir en el apartado segundo de los PRINCIPIOS del protocolo, al final del segundo párrafo la palabra CEMEX, y añadir el siguiente párrafo con lo siguiente:

“Para ello ambas partes acuerdan destinar una parte de las plusvalías que genere la posible recalificación del suelo afectado, para que CEMEX los reinvierta en industria auxiliar de la actividad principal al objeto de generar empleo directo en la localidad.

Introducir en el quinto punto de los PRINCIPIOS, también como punto 4º del protocolo la palabra “nuevo PGOU”: de modo que se refleje textualmente: “... que CEMEX encomendará a una empresa, con acreditada experiencia y solvencia en materia urbanística, la realización de un estudio sobre las posibles alternativas urbanísticas y de su uso del suelo sobre el que se asienta la Fábrica, en consonancia con las previsiones de un nuevo PGOU en el municipio”:

5º Modificar el apartado 2) en el punto sexto de los PRINCIPIOS del protocolo para incluir la constitución de una mesa de negociación en la que estén representados todos los grupos municipales, del siguiente modo:

Desde el momento en el que ambas Partes dispongan los Estudios citados, se creará una Mesa de Negociación en la que estarán integrados los portavoces de todos los grupos municipales con representación en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para mantener las conversaciones correspondientes entre las mismas de manera que antes del 30 de septiembre de 2006 puedan alcanzar un acuerdo.

De todo esto nada se sabe hasta el 20 de junio de 2006, casi 2 meses después, cuando el PP nos presenta sin conocimiento previo y por despacho extraordinario en las Comisiones Informativas, el Protocolo de Intenciones ya cerrado donde todas las propuestas del PSOE, únicamente son rechazadas prácticamente a ésta última que hemos recogido, en la que se recoge de manera fundamental que se creará una Mesa de Negociación con todos los grupos municipales adheridos al Protocolo, descartándose todas las demás, sin que nada se concrete sobre las actuaciones urbanísticas posibles, sujetas a un nuevo PGOU y el destino de las posibles plusvalías para reinvertirlas en empleo, donde además se amplía el plazo hasta el 31 de diciembre de 2006 para alcanzar los acuerdos entre las partes.

Hasta aquí, como hemos visto, un largo recorrido por lo hecho y por lo dicho, mucho ha llovido desde entonces, desde el inicio del proceso y nada sabemos de la propuesta inicial del PP, de las 2.200 viviendas anunciadas por la Alcaldesa en tres años.

Aunque tan sólo sea una declaración de intenciones, el PSOE quiere expresar su voluntad de adherirse a este Protocolo, y queremos criticar al PP por retrasar la firma del mismo y plantearlo unilateralmente sin debate previo ni documentarlo en las Comisiones Informativas, pese a que desconocemos si se ha pactado algo ya con CEMEX a espaldas del resto de los grupos y al margen de este documento, que esperamos no sea tenido en cuenta hasta iniciar la negociación conjunta en este proceso que se abre a partir de ahora, que queremos que sea participativo y transparente para evitar posibles pelotazos urbanísticos, que no hipotequen el futuro económico de los sanvicenteros. Ese es nuestro espíritu, abrir una negociación en la que exigimos garantías de estabilidad laboral para los trabajadores, que hay que recordar, que ni el PP ni CEMEX las plantearon inicialmente, con el objetivo de trasladar la fábrica de cemento blanco de San Vicente si con ello mejoramos la calidad medioambiental de nuestro municipio sin perjuicios socioeconómicos para nuestros ciudadanos.

Por lo que, en este primer paso lo daremos conjuntamente, esperando que los siguientes también lo sean, y por ello apoyaremos esta propuesta que hoy se trae a Pleno.

**D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo** explica que el punto que hoy traemos a Pleno es fruto de las conversaciones que se iniciaron hace ya unos meses con el objeto de concretar la posibilidad del cese de la actividad de la fábrica de cemento blanco que la empresa CEMEX tiene ubicada en nuestro municipio; esta propuesta después de muchas conversaciones se ha plasmado en un Protocolo de Intenciones del que se ha informado y se ha dado participación a todos los Grupos Municipales para la redacción del mismo y en el cual se han recogido casi la totalidad de sus sugerencias, yo diría que las sugerencias del PSOE, contrario a lo que ha dicho el Sr. Selva, de las 5 propuestas que hacen se han contemplado 4, obviamente no se ha contemplado el que sea él el que firme el protocolo; el ánimo de este equipo de gobierno no ha sido otro que intentar conseguir una mayor calidad de vida para nuestros vecinos, que entendemos que después del resultado de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

los trabajos realizados en el desarrollo de la Agenda 21, éste es uno de los mayores problemas que se habían detectado en nuestro municipio, lo que siempre hemos tenido claro es que, en un proceso como éste se debían dar dos premisas fundamentales, la transparencia en todo el procedimiento de cara a nuestros ciudadanos y también a los Grupos Políticos con representación municipal que desde el inicio de las conversaciones han tenido completa información de todos los pasos que se estaban dando y en su intervención lo ha ratificado el Sr. Selva.

Y el punto de partida prioritario, para este equipo de gobierno, siempre ha sido que cualquier acuerdo debe partir desde la base que la situación laboral de la plantilla afecta al centro de trabajo en cuestión no sufra ningún deterioro, como así hemos hecho constar en el artículo II y III del Protocolo de Intenciones , y así se ha transmitido a los propios trabajadores en las reuniones que hemos mantenido con ellos en esa idea de transparencia que esta presidiendo todo el proceso. Nosotros esperamos la colaboración de todos los representantes municipales en este protocolo para poder dar un paso más en este tema que consideramos fundamental para el desarrollo de la calidad de vida y modelo de ciudad que queremos para nuestro municipio. Y después de toda su exposición, Sr. Selva, Vd. quiere que se hable con la empresa para el cese de su actividad, o lo que le fastidia es que lo propongamos nosotros. Ojalá Vds. hubieran sido tan transparentes en otros temas como nosotros lo hemos sido en esto.

El Sr. Rodríguez añade que ya que todo el proceso de desmantelamiento en CEMEX tiene que pasar por Pleno al no integrar esa prenegociación porque van a votar en contra del protocolo, es ahí donde defenderán los intereses tanto de los trabajadores como de los ciudadanos y ciudadanas de San Vicente.

El Sr. Selva aclara que apoyan el Protocolo y quieren que se inicien las negociaciones, lo pasa es que tiene sospechas por las declaraciones efectuadas por la Alcaldesa sobre los terrenos de la cementera y que de las cinco propuestas que el PSOE lleva para incluirlas en el Protocolo, dónde están las cuatro incluidas, porque sólo encuentran una. Y termina diciendo que creen que es necesario y conveniente que San Vicente tengan un nuevo Plan General.

La Sra. Alcaldesa mantiene que el tema está suficientemente debatido y dice al Sr. Selva que las 2.200 viviendas a las que se refiere, son del PAU Castellet, Montoyos y alrededor del 1 de Mayo y que estarán en 3 años, que no se entera de nada en el tema urbanístico; que los 48 millones a los que se refiere, es la cantidad que dio el Comité de empresa, que cifró el valor de la factoría en 48 millones; lo que dice la prensa no es la Biblia, coja expedientes, informes técnicos. Que debía estar orgulloso de que estemos aún en el Plan del 90 si lo hicieran Vds., o tan mal lo hicieron que están deseosos de cambiarlo, debían estar orgullosos, porque es un Plan que lo hicieron Vds. , bueno Jaime Antón, pero que lo apoyaron, que es un Plan bueno y no sé que prisa tienen en el nuevo Plan; que los técnicos municipales, sobre la sugerencia de Vds. aconsejan y en el protocolo está escrito que se diga en el planeamiento municipal vigente en el momento, el que hay o el nuevo

Agradece a todos los grupos el apoyo que van a dar a este protocolo, que es un paso más en beneficio de la población, a ver si somos capaces todos de ponernos de acuerdo y de que todo el mundo desde el primer momento, siempre pusimos encima de la Mesa que los trabajadores no sufrieran ningún tipo de deterioro, como ha dicho Rafael Lillo, eso fue una premisa que pusimos desde el primer momento encima de la Mesa y que esperamos que la empresa CEMEX cumpla. Y agradecer también la intervención de Esquerra Unida, y de todas maneras dejarle siempre las puertas abiertas si en cualquier momento se quisieran adherir a este documento o a estas negociaciones no tenemos ningún inconveniente.

## 18. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA VIGÉSIMA SEXTA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL (nº máximo de plantas de sótano)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 20 de junio, en la que **EXPONE:**

Con fecha 29.12.05, tras el estudio de una petición de particular, el Arquitecto Municipal presenta propuesta de nueva redacción de la Reglamentación Urbanística Particular y de las Normas Urbanísticas del Plan General, referido al número máximo de sótanos, actualmente limitado por el Plan General de forma generalizada a 2 superpuestos, que se propone pase a 3 superpuestos, en Casco Tradicional (CT) y en Edificación Abierta, manteniéndose las 2 plantas actuales en el resto de las zonas.

Se justifica la modificación, por una parte, en la mejora de la técnica de la construcción, particularmente en materia de seguridad, motivación básica de la limitación a 2 sótanos, en las obras de relativa envergadura y sobre todo en las grandes, en las que la disposición de medios adecuados es habitual. Por otra parte, para los terrenos calificados como CT2b, se produce una contradicción con los objetivos del Plan General, ya que al limitar el número de sótanos a 2, se dificulta la instalación de actividades en el primer sótano, medida, junto con las entreplantas en las que basa su estrategia para la conformación de los ejes comerciales, a los que confía buena parte de la estructuración del corazón del núcleo urbano.

Con fecha 29.03.06 el Pleno del Ayuntamiento acordó el sometimiento a información pública de esta modificación puntual, que se llevó a cabo mediante publicación de los anuncios correspondientes en el diario "El Mundo" de 16.04.06, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 17.05.06. No se han presentado alegaciones.

Se ha emitido informe jurídico por el TAG de Urbanismo, con el conforme del Secretario de la Corporación, con las siguientes Consideraciones Jurídicas:

“1ª.- Normativa Aplicable

Art. 94 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV).

Arts. 152, 158 y ss. Del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (Decreto 201/1998, de 15 de Diciembre), en cuanto sea compatible con la anterior.

Ambas normas en cuanto a los trámites a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Generales.

c) Art. 158.2 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre), en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.

2ª.- Tramitación

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de un mes en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

B) Informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias.

C) Aprobación provisional con respuesta, en su caso, a las alegaciones e introducción de las rectificaciones que se estimen oportunas, sin que sea preceptivo por ello repetir el trámite de información pública.

D) Remisión de la Propuesta de Modificación a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, instando su aprobación definitiva.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

3ª.- Efectos del sometimiento a información pública de la modificación.

Según el art. 101.2 de la LUV y el art. 152.2 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana el acuerdo de la Administración por el que se somete a información pública un Plan o Programa determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del Proyecto de Planeamiento expuesta al público cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, según la LUV debe adoptarse acuerdo expreso de suspensión y el tipo de licencias afectadas. En este caso tal acuerdo expreso de suspensión resulta innecesario, dada la índole de la modificación, que amplía el número de plantas de sótano, no impidiéndose las licencias que cumplan con el Plan.

4ª.- Quórum y Órgano competente.

El pleno es el órgano competente tanto para la aprobación provisional como para el sometimiento del expediente al trámite de información pública, debiéndose adoptar el acuerdo, en ambos casos, por mayoría absoluta (art. 47.2 II) de la LBRL).

5ª.- Legalidad de la modificación propuesta.

No se observa inconveniente legal alguno para la aprobación provisional de esta Modificación Puntual del Plan General”.

El Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, hallándose presentes la totalidad de sus veintidós componentes, por mayoría, con 11 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC) y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la Vigésimo Sexta Modificación Puntual del Plan General, referida a número máximo de plantas de sótano, redactada por el Arquitecto Municipal, según se describe en la parte expositiva, pasando de 2 superpuestas a 3, en Casco Tradicional (CT) y en Edificación Abierta.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del anterior Acuerdo, incluyendo la petición de informes que sean necesarios para la aprobación de la modificación puntual del Plan General.

Intervenciones

**D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC** igual como votó en su momento en la aprobación inicial, anuncia que a votar en contra, aunque fuese positivo el incrementar el número de plazas de sótano considera que debe ser incluido en un marco global de ordenación urbana..

**D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA** explica que en coherencia en la postura de no aprobar más modificaciones del Plan General y como en el anterior Pleno que se trajo esta propuesta, van a votar que no.

**D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE:** expone que su grupo está en contra de nuevas modificaciones que alteren el Plan General, son partidarios de negociarlo en conjunto en un nuevo Plan y máxime porque viene esto a satisfacer a intereses particulares como ya dijeron en la intervención del Pleno de 29 de marzo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

*de 2006, modifican el Plan al arbitrio de los intereses de los promotores y no al interés municipal, porque si tanto interés tiene el parque automovilístico porque no dejan más espacios públicos de aparcamiento y no diseñando todo para eliminar los aparcamientos en la calle, y con ello van obligando a los vecinos a tener que comprarse plazas de garaje. Los constructores ven más negocio, no hay un interés sino porque el beneficio de las promociones, hay que de plazas públicas de aparcamiento y no de más parkings privados y de pago que son solamente beneficiosos a una parte. Puede ser un interés general si es aprobado en un conjunto de un nuevo Plan General, con plazas públicas y con plazas privadas, pero no así.*

**D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo**, mantiene que esto supone un beneficio social el que se produce, se eliminan coches de la calle, se han creado más de 1000 plazas en superficie en los últimos tres años, lo dijo en aquel Pleno, las podría enumerar y lo único que se propone es la posibilidad de que en las viviendas o donde sea, pueda ampliarse con una planta más de sótano; no perjudica a nadie y es un beneficio que se evite tener coches en la calle, y que al Sr. Guijarro no le preocupa solucionar los problemas del municipio y sigue con la 'cantinela' del nuevo Plan General.

La **Sra. Alcaldesa** considera el tema suficientemente debatido, denegando la palabra al Sr. Guijarro.

*ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

**19. Proposición: INICIACIÓN EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE CALIFICACIÓN JURÍDICA PARCELA DOTACIONAL Y CESIÓN GRATUITA DE LA MISMA A LA GENERALITAT VALENCIANA PARA CONSTRUCCIÓN I.E.S. NUEVO Nº 5; REGULARIZACIÓN DE LINDEROS CON PARCELA DEL CP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, al ser asunto no dictaminado por Comisión Informativa y de conformidad con el informe técnico que se transcribe:

**PARTE EXPOSITIVA:**

Las calles Méndez Núñez, Mayor, Doctor Marañón y prolongación de Pi y Margall, delimitan una manzana ocupada por el Colegio Público Juan Ramón Jiménez al sur, la parcela dotacional EQ-1(finca los Molinos) al norte y la parcela también dotacional EQ-2 en medio, ambas adquiridas por el Ayuntamiento con naturaleza de bien de dominio público en virtud del Proyecto de Reparcelación del PAI del Plan Parcial I/2 Azorín, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2004.

La Generalitat Valenciana tiene previsto construir un nuevo Instituto de secundaria en la parcela EQ-2. De esta forma la manzana quedaría configurada como dotacional docente en su práctica totalidad. A estos efectos, técnicos municipales y de CIEGSA (empresa dependiente de la Generalitat para la promoción y construcción de unidades escolares) han mantenido contactos para asegurar la viabilidad técnica del proyecto de nuevo instituto, de los que se desprende la conveniencia de aprovechar la cesión de la indicada parcela EQ-2 para regularizar las parcelas destinadas al nuevo instituto y al C.P. Juan Ramón Jiménez, de manera que una porción de 1459 m2. de aquella pase a ésta, y 1095 m2. de ésta a la primera, todo ello según consta en informe y planos incorporados al expediente.

Ambas parcelas figuran inscritas en el Inventario municipal de bienes a los números 122 (la EQ-2) y 24 (la del Colegio) del epígrafe de bienes inmuebles.

La cesión de la repetida parcela EQ-2 requiere alterar su calificación jurídica para pasarla a bien patrimonial, pues en el Registro de la Propiedad figura como de titularidad municipal y con naturaleza de bien de dominio público y hay que tener en cuenta que solo pueden ser cedidos gratuitamente a otras entidades públicas bienes con calificación de



patrimoniales. A su vez, para facilitar y agilizar el proceso de construcción del nuevo IES, se estima conveniente impulsar en un único expediente los procedimientos para alterar la calificación jurídica y de cesión gratuita, cumplimentando los trámites establecidos en los artículos 8 y 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. La tramitación de estos procedimientos en expediente único aprovechará asimismo para llevar a cabo las operaciones registrales necesarias para regularizar la parcelación de las dos dotaciones docentes. Estas operaciones consistirán en la agrupación de ambas fincas y su posterior división para destinar, de conformidad con los informes técnicos, los terrenos precisos a ambas dotaciones una vez regularizados así sus linderos.

Es el Pleno Municipal el órgano competente para alterar la calificación jurídica y acordar la cesión gratuita de la finca a favor de la Generalitat Valenciana con destino a la construcción del IES "Nuevo nº 5", mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros (art. 47.2 letras *n* y *ñ* de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local)

#### **PARTE DISPOSITIVA**

En virtud de lo expuesto, considerando que la cesión de suelo para la finalidad pretendida redundará en beneficio de la comunidad vecinal y que con la tramitación del presente expediente queda suficientemente acreditada la legalidad y oportunidad de la medida, el Ayuntamiento Pleno, hallándose presentes la totalidad de sus veintidós componentes, por unanimidad y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

#### ACUERDA:

**PRIMERO: Regularización registral de la parcelación de las fincas 24 y 122 del Inventario municipal de bienes.-** Aprobar la regularización de linderos y superficies de las fincas 24 y 122 del Inventario, según resulta de informes técnicos y planos incorporados al expediente, con mantenimiento de su destino a dotaciones docentes, en los siguientes términos:

#### **A) AGRUPACION: Se unen para formar una sola las siguientes fincas:**

**- La finca nº 24 del inventario: Colegio Público Juan Ramón Jiménez.**

Finca Registral nº 17272; Tomo 3116; Libro 275; Folio 181; Inscripción 1ª

Superficie Inscrita: 5.893 m2.

Superficie puesta a disposición: 4.893 m2. (acuerdo plenario de 30/6/76).

Superficie aprox. destinada a viales: 1.000 m2.

Linderos:

- NORTE: Termina en pico
- SUR: C/. Doctor Marañón
- ESTE: Parcela EQ-2 del PP.I/2 Azorín
- OESTE: Parcela EQ-2 del PP.I/2 Azorín

**- y la finca nº 122 del inventario: parcela EQ-2 del PP.I/2 AZORIN.**

Finca Registral nº 52216; Tomo 2293; Libro 745; Folio 51; Inscripción 1ª.

Superficie inscrita: 14.125 m2.

Linderos:

- NORTE: Parcela EQ-1 del PP.I/2 Azorín
- SUR: Colegio Juan R. Jiménez y C/. Dr. Marañón
- ESTE: Prolongación C/. Pi y Margall
- OESTE: Prolongación C/. Mayor



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

DESTINO: Dotacional Público.

- **FINCA NUEVA TRAS LA AGRUPACION:** Parcela de 20.018 m2. de superficie situada entre las prolongaciones de las calles Pi y Margall y Mayor y C/. Dr. Marañón.

Linderos:

- NORTE: Parcela EQ-1 del PP.I/2 Azorín.
- SUR: C/. Doctor Marañón
- ESTE: Prolongación C/. Pi y Margall
- OESTE: Prolongación C/. Mayor

DESTINO: Dotacional Público.

**B) SEGREGACIONES: La finca formada por agrupación se divide en las siguientes:**

**- 1ª. COLEGIO PUBLICO JUAN RAMON JIMENEZ:**

Parcela de 4.960 m2. de superficie situada en la calle Doctor Marañón.

Linderos:

- NORTE: Finca de la que se segrega.
- SUR: C/. Doctor Marañón.
- ESTE: Prolongación C/. Pi y Margall.
- OESTE: Finca de la que se segrega.

DESTINO: Puesta a disposición de la Generalitat Valenciana para su afectación al C.P. Juan Ramón Jiménez una vez que han quedado regularizados sus linderos.

**- 2ª. INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA “NUEVO Nº 5”:**

Parcela de 13.642 m2. de superficie situada entre las prolongaciones de las calles Mayor y Pi y Margall.

Linderos:

- NORTE: Parcela EQ-1 del PP.I/2 Azorín (Finca Los Molinos)
- SUR: C.P. Juan Ramón Jiménez y C/. Dr. Marañón.
- ESTE: Prolongación C/. Pi y Margall, terrenos de transformador en medio.
- OESTE: Prolongación C/. Mayor.

DESTINO: Cesión gratuita a la Generalitat Valenciana para la construcción del I.E.S “Nuevo nº 5”, previa alteración de calificación jurídica.

**- 3ª. TRANSFORMADOR:**

Parcela de 32 m2. de superficie situada en la Prolongación de la C/. Pi y Margall.

Linderos:

- NORTE: Prolongación C/. Pi y Margall
- SUR: Finca de la que se segrega
- ESTE: Finca de la que se segrega
- OESTE: Finca de la que se segrega

DESTINO: Puesta a disposición de la Cía. Suministradora de energía eléctrica para albergar transformador de M.T.

**- 4ª. RESTO DE FINCA MATRIZ:**

Parcela de 1.384 m2. de superficie situada en la C/. Doctor Marañón a lo largo del frente de la parcela del C.P. Juan Ramón Jiménez.

DESTINO: Viales.

**SEGUNDO:** Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación para llevar a cabo las operaciones registrales descritas en el punto anterior.



**TERCERO:** Alteración calificación jurídica y cesión gratuita.- Iniciar simultáneamente expedientes, a tramitar en único procedimiento, de alteración de calificación jurídica de la parcela 2ª (a segregar) del punto primero, para pasarla de bien demanial a patrimonial y de cesión gratuita de dicha parcela a favor de la Generalitat Valenciana, ordenando la incorporación a los mismos de la documentación exigida en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y sometiendo el expediente a información pública por plazo de un mes al objeto de recibir reclamaciones y sugerencias.

Caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias y el expediente quede ultimado en los términos indicados no se precisará nuevo acuerdo, quedando aprobadas definitivamente la alteración y la cesión, y facultada la Alcaldía Presidencia para otorgar la oportuna escritura de cesión gratuita bajo las siguientes condiciones:

Se considerará resuelta la cesión y la parcela revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones si no se lleva a cabo la construcción del I.E.S. "Nuevo nº 5", o si posteriormente se destinase, sin autorización expresa del Pleno municipal, la parcela o lo en ella construido a un uso distinto al que motiva su cesión, en cuyo caso el Ayuntamiento tendrá derecho a percibir de la Generalitat Valenciana, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por el bien cedido. El plazo máximo para cumplir estas condiciones será de cinco años y el destino indicado deberá mantenerse durante los treinta años siguientes.

**CUARTO:** Asumir respecto a la totalidad de la parcela afectada al I.E.S. "Nuevo nº 5" los siguientes compromisos:

1. Dotar a la parcela de los Servicios Urbanísticos que faltan por ejecutar (acometidas o conexiones a pie de parcela), para que alcance la condición de solar:
  - Acceso rodado con pavimentado de calzadas y aceras de las calles y viales a las que da frente y su conexión con el casco urbano de la población.
  - Abastecimiento de agua e hidrantes contra incendios.
  - Evacuación de aguas (pluviales y residuales).
  - Suministro de energía eléctrica en baja o media tensión.
  - Alumbrado público.
  - Telefonía.
2. Eliminar cualquier obstáculo, servidumbre o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras y de todos aquellos que se descubrieren con posterioridad (camino, líneas aéreas, conducciones superficiales o subterráneas, etc.)
3. Aportar los proyectos necesarios para la urbanización expresada en el punto 1 y para la eliminación de servidumbres y obstáculos expresados en el punto 2.
4. Asumir, en su caso, los costos de la redelimitación del C.P. Juan Ramón Jiménez.

**QUINTO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para que realice cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la efectividad del presente acuerdo y en particular para llevar a cabo las operaciones registrales descritas en el punto PRIMERO y posteriormente una vez formalizadas dichas operaciones y ultimado el expediente de alteración de calificación jurídica y de cesión gratuita, ponga a disposición de la Generalitat Valenciana la finca del C.P. Juan Ramón Jiménez y ceda gratuitamente también a la Generalitat la finca que se destina al I.E.S. Nuevo nº 5.

## 20. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se presentan asuntos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**21. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

- DICTADOS DESDE EL 26 DE MAYO A 22 DE JUNIO

Desde el día 26 de mayo hasta el día 22 de junio actual se han dictado 241 decretos, numerados correlativamente del 1189 al 1429 y son los siguientes:

1189	26/05/06	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 31 de mayo de 2006.
1190	26/05/06	C. Económica	Devolución tasas ocupación terrenos de uso público al Sr. Carazo García-Benito y a Promociones y Construcciones Madrigalruiz, S.L.
1191	26/05/06	ALCALDIA	Decreto de Incoación Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Nº valores: 44. Total importe: 3.880,00 euros.
1192	26/05/06	ALCALDIA	Decreto Resolución de la Sanción en materia de tráfico. Nº de valores: 40. Total importe: 4.038,00 euros.
1193	26/05/06	ALCALDIA	Decreto Resolución de la Sanción en materia de tráfico. N º de valores: 2. Total importe: 106,00 euros.
1194	29/05/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 126/2006-I. Dª. María Isabel Fernández Ruiz. C/ Pintor Sorolla, 14, bajo C.
1195	29/05/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 132/2006-I. M2 Maqueda Mani, S.L. C/ Labradores, 20.
1196	29/05/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Vado Permanente expte. V-135/2006. D. Vicente Ramón Piñuel Cabedo. Paseo Los Almendros, 21.
1197	29/05/2006	C. urbanismo	Ordenar a D. José Gómez Romero, propietario solar sito en C/ La Huerta, nº 120, proceda a la limpieza del mismo.
1198	29/05/2006	ALCALDIA	Aprobación relación nº O/2006/19 de Reconocimiento de la Obligación (O) que comprende 11 cargos por importe de 63.747,88 euros.
1199	29/05/2006	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 133/2006-I. Dª. Mª Ángeles Fuentes Beviá. C/ Pintor Sorolla, 15-17, entlo. A.
1200	29/05/2006	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 134/2006-I. Dª. Mª Carmen Vericat Giner. C/ San Antonio, 9, bajo.
1201	29/05/2006	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 135/2006-I. Estudio Lagant, S.L. C/ Portugal, 1, local 1.
1202	29/05/2006	ALCALDIA	Asignación provisional de puestos del Mercado. Corrección de errores materiales.
1203	29/05/2006	Alcaldia OAL Deportes	Formalizar contrato de trabajo Auxiliar de Instalaciones de D. Francisco Muñoz Tarazón, Dª Presentación Alemañ Marhuenda, D. Juan Manuel Guixot López y D. Manuel Lucerón Alberca.
1204	29/05/06	ALCALDIA	Desestimar reclamación responsabilidad patrimonial formulada por D. Vicente Torregrosa Pastor, poniendo fin al expte. RRP. 13/05.
1205	29/05/06	ALCALDIA	Imposición a Dª. María Fernández López, en concepto de promotor sanción por comisión infracción urbanística en Pda. Boqueres, F-67.
1206	30/05/06	ALCALDIA	Solicitud sesiones extraordinarias Comisiones Informativas.
1207	31/05/06	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2006.
1208	31/05/06	ALCALDIA	Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, contra Acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de Alicante de 20/04/2006. (Expte. 131/2005).
1209	31/05/06	ALCALDIA	Contratar personal bolsa de trabajo de auxiliares de apoyo a D. Juan Pedro Esparcia Defez.
1210	31/05/06	ALCALDIA	Contratación animador juvenil.
1211	31/05/06	ALCALDIA	Convocatoria prueba final del procedimiento de acceso al Grupo D, por el turno de promoción interna.
1212	31/05/06	ALCALDIA	Imposición a D. Ramón Torregrosa Pastor, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en C/ Agost, 47. (Expte. IU-55/06).
1213	31/05/06	ALCALDIA	Remisión expte. administrativo de la Reparcelación de la UA/31 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante para Recurso 557/06 interpuesto por D. Rafael Conesa Borrell. Designar representación y defensa a D. Armando Etayo Alcalde.
1214	31/05/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 161/2005-C. Centro Social A.C.D.R. Trabajadores del Cemento en C/ Goya, 1, esq. C/ Echegaray.
1215	31/05/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 280/2005-C. Técnicas y Fluidos Martínez Coop. Valenciana. C/ Doctor Fleming, 86, local 4.
1216	31/05/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 34/2006-I. Dª. Purificación Pastor García. C/ Jijona, 12, acc. x C/ San Carlos.
1217	31/05/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 91/2004-I. D. Juan Antonio Moreno Jiménez. C/ San Isidro, 25, local 1.
1218	31/05/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 118/2006-I. Ropa de Marca Outlet C.B. C/ Alicante, 94, F-25.
1219	31/05/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 121/2006-I. Agnieszka Mikietyń. C/ Pelayo, 13, L-6.
1220	31/05/06	C. urbanismo	Informar favorablemente petición tramitación actv. expte. 190/2004-C. ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
1221	31/05/06	ALCALDIA	Aprobación Plan de Actuación en emergencias para la manipulación de productos pirotécnicos con motivo de la Presentación de la Bellea del Foc.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

1222	01/06/06	C. Económica	Rectificación Decreto Aprobación liquidaciones nº 953 de 26 de abril de aprobación de liquidaciones del Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
1223	01/06/06	C. Económica	Rectificar liquidación nº 11541, OVP 202/04, ref. 126/2006, aprobada por Decreto 1128/2006, de 18 de mayo, sujeto pasivo Promociones Grexidadi, S.L.
1224	01/06/06	C. Económica	Devolución tasas cementerio y sanción de tráfico a la Sra. Santana Pastor y a la Sra. Monllor Pastor.
1225	01/06/06	C. Económica	Fraccionamiento de pago de cuotas del Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y Sanciones por Infracciones Urbanísticas.
1226	01/06/06	C. Económica	Ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas.
1227	01/06/06	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción Ordenanza Mpal. Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a Promociones Torregrosa Lillo, S.L.
1228	01/06/06	ALCALDIA	Aprobación realización prácticas de la alumna Dª. Ana Pujalte Martínez dentro del Convenio con la Universidad de Alicante-GIPE.
1229	01/06/06	ALCALDIA	Imposición a Dª. María Jesús Leal Espinosa, sanción por comisión infracción urbanística en Avda. de Haygón, 23-A. (Expte. IU-39/06).
1230	01/06/06	ALCALDIA	Incluir a la empresa Refortec, S.L. en el Registro Voluntario de Licitadores con el nº 19.
1231	01/06/06	C. urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza D. Braulio Castro González en C/ Goya, 34, 1º, hasta el momento en que obtenga licencia mpal. (Expte. PLU-16/06).
1232	01/06/06	ALCALDIA	Desestimar alegaciones formuladas por D. José Dolores León García e imponer sanción, en concepto de promotor, por comisión infracción urbanística en Paseo de los Alamos, 39-B (Ex. IU-81/06)
1233	02/06/06	Alcaldia OAL Deportes	Aprobar certificaciones de Obras, relativas a Obras de Mejora en Pabellón Polideportivo Municipal.
1234	02/06/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 216. Total importe: 27.369,00 euros.
1235	02/06/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 46. Total importe: 4.670,00 euros.
1236	02/06/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 160. Total importe: Multa: 11.971,00 euros. Pagado: 8.379,70 euros.
1237	02/06/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 373,00 euros.
1238	02/06/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 9. Total importe: 849,00 €.
1239	02/06/06	ALCALDIA	Aprobación relación nº O/2006/87 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) que comprende 1 cargo a nombre de ROAGES, S.L. de 592,28 euros.
1240	02/06/06	ALCALDIA	Contratación profesorado talleres de formación e inserción laboral 2006.
1241	02/06/06	ALCALDIA	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio de D. Emilio José Sánchez Ávila.
1242	05/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Devolución de fianza expte. DF-36/06. Titi y López, S.L. Barrio Santa Isabel, Bl. U y T.
1243	05/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Devolución de fianza expte. DF-63/06. Construcciones Industriales de Llanera, S.A. C/ Alicante, 13.
1244	05/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Devolución de fianza expte. DF-140/05. Dª. Mª Carmen Pareja Ramírez. C/ Mayor, 51.
1245	05/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Devolución de fianza expte. DF-127/05. Prodela 2002, S.L. C/ Santiago, 83.
1246	05/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 81/06. Gestión Luceros, S.L. C/ Montoyos, 46.
1247	05/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 19/2006. Riviera Coast Invest, S.L. C/ UA-31.
1248	05/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 71/2006. Inmobiliaria Costa de Alicante, S.A. C/ P.P. La Almazara, parc. F y G.
1249	05/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 35/2005. D. Vicente Beviá Camarasa. C/ Puig Campana, esq. C/ Serreta de Ramos.
1250	05/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 275/2006. Com. Prop. C/ Los Juncos.
1251	05/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 277/2006. Yinhua Yang. Avda. Sevilla, 10.
1252	05/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 279/2006. Dª. Romina Evelyn Caballero Pelayo. Avda. Ancha de Castelar, 149.
1253	05/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 281/2006. D. David Hidalgo Arenas. Pda. Boqueres, D-33.
1254	05/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 274/2006. Dª. Carmen Pilar López-Ballesteros Romero-Delhombrebueno. Camí L'Escola, 17.
1255	05/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 236/2006. D. Ramón Torregrosa Pastor. Camino del Boronat, 20.
1256	05/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 253/2006. D. Carlos Antón García. C/ Raspeig, 33.
1257	05/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 71/2006. Inmobiliaria Costa de Alicante, S.A. C/ P.P. La Almazara, parc. F y G.
1258	05/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 74/2006. Mercadona, S.A. C/ Doctor Marañón, Pizarro y Fco. Maestre.
1259	05/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 173/2005-M. Banco Santander Central Hispano, S.A. Avda. La Libertad, 26.
1260	05/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 294/2005-M. Maquimur 2000, S.L. C/ Martillo, 40, nave I.
1261	05/06/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 124-2004-C. Comunidad de Propietarios. C/ Alicante, 13.
1262	05/06/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 288/2005-C. Mobiliario Actual Carlos Lillo S.A. C/ Torres Quevedo, 9.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

1263	05/06/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 360/2004-C. Comunidad de Propietarios. C/ Goya, 26.
1264	05/06/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 79/2006-I. D. Moisés Gajete Escrich . C/ Jorge Juan, 32, bajo izrda.
1265	05/06/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 160/2005-C. Comunidad de Propietarios. C/ Goya, 1.
1266	06/06/06	ALCALDÍA	Delegar en D. José Juan Beviá Crespo y D <sup>a</sup> . Francisca Asensi Juan funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 9 y 10 de junio.
1267	06/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 138/2006-I. D. José Luis Rey González. C/ Las Amapolas, 11-A.
1268	06/06/06	ALCALDÍA	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Diego Pedro Lucas Bermejo.
1269	06/06/06	ALCALDÍA	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D <sup>a</sup> . Mercedes Manrique García Miguel.
1270	06/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 285/2006. D. Martín Zamora Morales. C/ La Huerta, nº 152, bajo.
1271	06/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 288/2006. Banco Español de Crédito S.A. C/ La Huerta, 100.
1272	06/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 290/2006. Com. Prop. Ancha de Castelar, 119.
1273	06/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 292/2006. Juvien, S.L. C/ Alicante, 76.
1274	06/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 296/2006. D. Ramón Trujillo Blanco. Barrio Santa Isabel, bloque 4, portal C, 2º derecha.
1275	06/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 297/2006. Ecosistemas & Instalaciones S.L. C/ Alfonso el Sabio, 32.
1276	06/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 299/2006. Revalenti, S.L. C/ Alicante, 38.
1277	06/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 209/2006. Chun Yueh Tai. C/ Pelayo.
1278	06/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 115/2006. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Carmen Miquel Carceles. Ctra. Castalla, 37.
1279	06/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 166/2006. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Carmen Miguel Carceles. Ctra. Castalla, 37.
1280	06/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 197/2006. D <sup>a</sup> . Miriam Ceba Fernández. C/ San Francisco 5-7, esc. D, 4º derecha.
1281	06/06/06	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 9/06/06.
1282	07/06/06	C. Económica	Aprobación de liquidaciones de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción..., del nº 152/06 a 179/06 por importe de 3.378,03 euros.
1283	08/06/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a Bonny, S.A. el 12/06/06.
1284	08/06/06	ALCALDÍA	Recurrir en amparo ante el Tribunal Constitucional contra providencia de 21 de abril de 2006 del Tribunal Supremo confiriendo defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
1285	08/06/06	ALCALDÍA	Estimar recurso reposición contra expte. sancionador tráfico 2404119415 de Record Rent a Car S.A.
1286	08/06/06	ALCALDÍA	Estimar recurso reposición contra expte. sancionador tráfico 2404123798 de Platas Patiño María Asunción (Autos San Vicente).
1287	08/06/06	ALCALDÍA	Estimar recurso reposición contra expte. sancionador tráfico 2404124814 de Magarin, S.L.
1288	08/06/06	ALCALDÍA	Estimar alegaciones recurso reposición contra expte. sancionador tráfico 2404123508 de Vanico, S.A.
1289	08/06/06	ALCALDÍA	Ratificar Propuesta de Resolución expte. sancionador tráfico 240411190 de D. Luis Matamoros Cid.
1290	08/06/06	ALCALDÍA	Ratificar Propuesta de Resolución expte. sancionador tráfico 2404102805 de D. José Manuel Romero Sáez.
1291	08/06/06	ALCALDÍA	Ratificar Propuesta de Resolución expte. sancionador tráfico 2404111859 de D. César Begara Ortega.
1292	08/06/06	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria sesión extraordinaria de la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes el día 13/06/2006.
1293	08/06/06	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria prueba final del procedimiento de acceso al Grupo D, por el turno de promoción interna.
1294	08/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 76/2006. D. Modesto Zapatero Rodríguez/D <sup>a</sup> . Laura Ruiz Satorres. UE-47 Parcela A.
1295	08/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 50/2006. Librería San Jorge, S.L. C/ Las Herreras, 20.
1296	08/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 18/2005. D. Juan Antonio Tendero Ponzoda. Pda. Raspeig, O-25.
1297	08/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 54/2006. Alseglass, S.L. C/ Vial del Terraplén, s/n, nave 2.
1298	08/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 40/2006. Consorcio de Desarrollos Inmob. Alamar, S.L. C/ P.P. I-2 Azorin.
1299	08/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 59/2006. Promociones Rodalet, S.A. C/ Doctor Fleming, 9-11.
1300	08/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 39/2006. Residencial Haygón, S.L. C/ PAU 1-La Almazara.
1301	08/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Devolución de Fianza expte. DF. 69/06. Illera y Moreno, S.L. C/ Bailén, 64.
1302	08/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Devolución de Fianza expte. DF. 67/06. Inmobiliaria Caiba, S.L. C/



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

			Espronceda, San Francisco y Monforte.
1303	08/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 25/2006. D. Andrés García Rosales. Pda. Boqueres, K-79.
1304	08/06/06	ALCALDIA	Imposición a D. Francisco Tajuelo Gómez-Lobo, en concepto de promotor, sanción de 234,13 euros por comisión infracción urbanística en C/ Casamitjana, 9.
1305	09/06/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 224. Total Importe: 37.657,00 euros.
1306	09/06/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 71. Total importe: 6.353,00 euros.
1307	09/06/06	ALCALDIA	Imposición de multa por infracción Ordenanza Fiscal Mpal. Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
1308	09/06/06	ALCALDIA	Imposición a Dª. Amparo Correa Roije, en concepto de promotor sanción por comisión infracción urbanística en C/ Córdoba, nº 16.
1309	12/06/06	ALCALDIA	Oposición apelación sentencia recurso contencioso Administrativo Abreviado 604/05-MC.
1310	12/06/06	C. Económica	Devolución ingresos indebidos a Procumasa S.A. y Gas Natural Comercializadora S.A. Y A Gas Natural Servicios SDG, S.A.
1311	12/06/06	C. Económica	Autorización ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas.
1312	12/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 203/2005-I. D. Miguel Ángel Ivorra Pérez. C/ Pelayo, 9, esq. C/ Benlliure.
1313	12/06/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 223/2005-C. Horecoservi, S.L. C/ Mercuri, 16-A.
1314	12/06/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 35/2006-C. Materiales de Construcción Madrid Hnos., S.L. C/ Estaño, 10.
1315	13/06/06	C. Económica	Aprobación liquidaciones Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana rfas. nºs. 1643 a 1644/06 y 2720 al 2757/06, cuyo total ascienden a 17.564,42 euros.
1316	13/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 83/06. D. Daniel J. Ruiz Canto. C/ Montgo, 18.
1317	13/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 86/06. D. José David Garrido Cortés. C/ Ciruelo, 14.
1318	13/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 84/06. D. Emilio Jiménez Guillen y Dª. Inmaculada Aguado. C/ Penya Golosa, nº 1.
1319	13/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 85/06. Dª. Laura Botella Belda y D. Rafael García Gómez. C/ Olmo, nº 17.
1320	13/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 291/06. Cableuropa S.A.U. (ONO). C/ Cruce Méndez Núñez junto Plaza Vulcano.
1321	13/06/06	C. urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento licencia de obras incoado en expte. M.R. 263/06 formulado por Dª. Mª Victoria Baeza Rodríguez.
1322	13/06/06	C. Económica	Aprobación liquidaciones Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana rfas. nºs. 1575 a 1642/06 y del 2534 al 2719/06 que ascienden a 99.379,20 euros.
1323	13/06/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. Carlos Ramón Bonet Rodríguez por comisión infracción urbanística en C/ Del Plá, nº 3. (Expte. IU-99/06).
1324	13/06/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. Juan Rizo Andrés por comisión infracción urbanística en C/ Sol, 27. (Expte. IU-100/06).
1325	13/06/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. Francisco Arrais Martínez por comisión infracción urbanística en Carretera de Castalla, 53. (IU-97/06).
1326	13/06/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a Dª. Matilde Castaño Jiménez por comisión infracción urbanística en C/ Baiona Baixa, nº 25. (IU-98/06).
1327	13/06/06	ALCALDIA	Imponer a D. Sergio P. Cusamano Salvador y Dª. Ángeles Benegas Rentero sanción por comisión infracción urbanística en C/ Puig Campana, 11. (Expte. IU-52/06).
1328	13/06/06	ALCALDIA	Convocatoria de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2006.
1329	13/06/06	ALCALDIA	Delegación en Dª. Mercedes Torregrosa Orts, funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 17/06/06.
1330	14/06/06	ALCALDIA	Convocatoria para cubrir como funcionario interino una plaza de celador de obras. Lista provisional de admitidos y excluidos.
1331	14/06/06	ALCALDIA	Convocatoria para cubrir como funcionario interino una plaza de técnico de gestión. Lista provisional de admitidos y excluidos.
1332	15/06/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a Dª. Francisca Bonete Gosálbez el 19/06/06.
1333	15/06/06	C. urbanismo	Denegación autorización quema de rastrojos a D. J. Antonio Soler Mestre.
1334	15/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Vado Permanente expte. V-145/2006. D. Armando Aznar Beviá. C/ Maestro Chapí, 16.
1335	15/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Devolución fianza expte. DF-72/06. Procumasa. C/ Ciudad Jardín, 2.
1336	15/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 244/06. Torregroses Urbana, S.L. C/ Bronce y c/ Finca del Pilar.
1337	15/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Devolución fianza expte. DF. 76/06. San Nicolás Levante, S.L. C/ Lillo Juan, 12.
1338	15/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Devolución fianza expte. DF. 71/06. Jinyong Chen. C/ La Huerta, 156.
1339	15/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Devolución fianza expte. DF. 70/06. Promotora de Viviendas Venus, S.L. C/ Lillo Juan, 104.
1340	15/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 300/2005. Patrocinio Ordoñez Mora. C/ Vial dels Holandesos, 43.
1341	15/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 301/2006. D. Javier Tortosa Gómez. C/ Las Perdices, 6.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

1342	15/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 302/2006. D. Daniel Navarro Gozávez. C/ Las Cañas, 12.
1343	15/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 305/2006. Pedro A. García Fernández. C/ Las Cañas, 16.
1344	15/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte M.R. 306/2006. D. Pedro Fernández Pozo. C/ Alfonso XIII, 47-49, 2º Izrda.
1345	15/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 308/2006. Dª. Ana García Gómez. Pda. Raspeig, D-25.
1346	15/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 3144/2006. Dª. Monica Verdú Reinoso. C/ Illa Tabarca, 1, local 4-B.
1347	15/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 312/2006. D. Antonio José Guijarro García. C/ Calderón de la Barca, 52.
1348	15/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 310/2006. D. Javier García Navarro. Pda. Raspeig, G-60.
1349	15/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 309/2006. D. Ramón Varea Mora. Pda. Boqueres, G-51.
1350	15/06/06	ALCALDIA	Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Julio José Marín Rojas, poniendo fin al expte. RRP. 11/05.
1351	15/06/06	ALCALDIA	Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial formulada por Dª. María Fernández Granero y Dª. Carmen Almendros Ejido poniendo final a exptes. RRP. 17/05 y RRP. 22/05.
1352	15/06/06	ALCALDIA	Aprobar ampliación de la prórroga forzosa del contrato Servicio de ayuda a domicilio del 16/06/06 al 30/06/06 con la mercantil SALGEIIS, S.L.L.
1353	15/06/06	ALCALDIA	Contratar a Dª. Mª Clara Arias Aguilera como Animadora Juvenil eventual del 19/06/06 al 18/12/2006.
1354	15/06/06	ALCALDIA	Traslado de destino de auxiliar administrativo Dª. Asunción Mª Ruiz Llopez.
1355	15/06/06	ALCALDIA	Contratación profesorado de los talleres de formación e inserción laboral "Curso de carnicero" y "curso dependiente de comercio".
1356	15/06/06	ALCALDIA	Nombramiento interino de la bolsa de trabajo de agentes de Policía Local.
1357	16/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 149/03-Bis. Alavama Casas y Proyectos, S.L. Avda. Vicente Savall, 6, 8 y 10.
1358	16/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 73/2006. Promociones Murillo, 12, S.L. C/ PAU-1 La Almazara, parc. CH.
1359	16/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Declaración de innecesariedad de licencia de parcelación expte. MF-7/2006. D. José Asensi Sabater. Pda. Torregroses.
1360	16/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 69/2006. D. Francisco Merino Gómez. C/ Río Turia.
1361	16/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 56/2006. D. Juan Vicente Soler García y otros. C/ Bailén, 23-25.
1362	16/06/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 132. Total importe: 15.467,00 euros.
1363	16/06/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 58. Total importe: 5.534,00 euros.
1364	16/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad expte. C.H. 778/2006. D. Ricardo Escudero Mora. Paseo Las Gardenias, 1-A.
1365	16/06/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a Tomás García Transportes y Excavaciones, S.L. por infracción urbanística en Pda. Canastell (PAU-6, Prolongación C/ Artesanos). (Exp. IU-105/06).
1366	16/06/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a Dª. Rosario Segura Rodríguez por infracción urbanística en Pda. Boqueres-G (Parte de la Parcela 103 del polígono 5). (Exp. IU-106/06).
1367	16/06/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. Antonio Ramón Candela Navarro por infracción urbanística en C/ Pérez Galdós, nº 39, 4º B. (Exp. IU-107/06).
1368	16/06/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 37/2006-C. BBVA. Avda. Ancha de Castelar, 198, esq. Tabarca.
1369	19/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 17/2006. Hijos de Vicente Asensi, S.L. y Edisanvi Urbana, S.L. UTE. C/ Goya, 40-42, esq. C/ Elche.
1370	19/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 70/2006. Promociones Urbanísticas Mar Azul, S.L. C/ La Huerta, 116.
1371	15/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 68/2006. Dª. Silvia González Vidal. C/ La Baiona Baixa, 7-A.
1372	15/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 159/2005. Promociones Gym Alicante, S.L. Paseo Los Almendros, 3.
1373	19/06/06	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación bases específicas y convocatoria para provisión 1 plaza de Arquitecto Técnico como funcionario interino.
1374	19/06/06	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación bases específicas y convocatoria para provisión 1 plaza de Técnico Deportivo como funcionario interino.
1375	19/06/06	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación bases específicas y convocatoria para provisión 6 plazas de Auxiliar Instalaciones como funcionarios de carrera.
1376	19/06/06	ALCALDIA	Convocatoria para cubrir como funcionario interino una plaza de Educador Social. Lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y lugar y fecha primer ejercicio.
1377	19/06/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. Vicente García Rico por infracción urbanística en Camí del Paratge Alcaraz, nº 10. (Expte. IU-95/06).
1378	19/06/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a Dª. María del Carmen Barberá Sáez por infracción



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

			urbanística en Barrio Santa Isabel, bloque 18, portal A, bajo izrda. (Expte. IU-96/06).
1379	19/06/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. Miguel Sánchez Revenga por infracción urbanística en C/ Agust, nº 57-61, 1º E. (Expte. IU-101/06).
1380	19/06/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. Rufino Borondo García por infracción urbanística en C/ Ancha de Castelar, nº 114. (Expte. IU-102/06).
1381	19/06/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a Dª. Zahira Gironés Carrasco por infracción urbanística en C/ Florida, 15. (Expte. IU-103/06).
1382	19/06/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. Antonio Rebollo López por infracción urbanística en Camí del Juncaret, 47. (Expte. IU-104/06).
1383	19/06/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. Miguel A. López Pardo por infracción urbanística en Paseo de los Jazmines, 5-A. (Expte. IU-94/06).
1384	19/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad expte. C.H . 760/2006. Procumasa, S.A. C/ Ciudad Jardín, 8, bl. 2, esc. 3-4º T-Pta. 2.
1385	19/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula Habitabilidad expte. C.H. 724/2006. Procumasa, S.A. C/ Ciudad Jardín, 8, bl. 2, esc. 1, 6º O-Pta. 2.
1386	19/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula Habitabilidad expte. C.H. 673/2006. Procumasa, S.A. C/ Ciudad Jardín, 8, bl. 1, esc. 3, 7º G, prta.4.
1387	19/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Vado Permanente expte. V-141/2006. Dª. Josefina Hernández Frances. C/ Naranja, 10.
1388	20/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 78/2006-M. D. Francisco Antonio Martínez Rufete. C/ Madrid, 18-20, local 4.
1389	20/06/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 90/2006-I. Boutiques del Descanso, S.L. C/ Alicante, 13, local 2.
1390	20/06/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Javier Pastor Escolano el 222/06/06.
1391	20/06/06	C. urbanismo	Ordenar a la mercantil Josefa Antolín e Hijos, propietaria del solar sito en C/ Alicante, 99, proceda a la limpieza del mismo.
1392	20/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 316/2006. D. Roque González Navarro. C/ Río Ebro, 1.
1393	20/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula Habitabilidad expte. C.H. 775/2006. D. Francisco Franch Ors. Camino del Santero, 9.
1394	20/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad expte. C.H. 779 a 806/2006. Pascual Guedea, S.L. C/ Pelayo, 24-28.
1395	20/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 315/2006. D. Víctor Espinosa Guardiola. C/ Campoamor, 5.
1396	20/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 318/2006. D. Juan Salvador Pastor Quirant. C/ Campoamor, 29.
1397	20/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 323/2006. Com. Prop. San Pablo, 9, 11, 13, 15.
1398	20/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 324/2006. Resto Charles FTC, S.L. C/ Alicante, 94, local 16.
1399	20/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 325/2006. Agnieszka Mikiety. C/ Pelayo, 13, local 6.
1400	20/06/06	ALCALDIA	Aprobación relación nº O/2006/4 de Reconocimiento de la Obligación (O) que comprende 3 facturas por un total de 3.150,00 euros.
1401	20/06/06	ALCALDIA	Aprobación relación nº O/2006/5 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (O) que comprende 25 facturas por un total de 5.281,07 euros.
1402	20/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 327/2006. D. José Vicente Cabezuelo Pliego. C/ Abedul, 24.
1403	20/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 296/2006. D. Ramón Trujillo Blanco. Barrio Santa Isabel, bl. 4-C, 2º drecha.
1404	20/06/06	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2006.
1405	21/06/06	ALCALDIA	Imponer a D. Vicente Lillo Llopis, en concepto de promotor, sanción por infracción urbanística en C/ Río Serpis, nº 5. (Expte. IU-71/06).
1406	21/06/06	ALCALDIA	Imponer a D. Carlos Miguel Fernández, en concepto de promotor, sanción por infracción urbanística en Camí de la Casa Vella, 33. (Expte. IU-56/06).
1407	21/06/06	ALCALDIA	Imponer a Miralles Bibiloni S.L. en concepto de promotor, sanción por infracción urbanística en C/ Mayor, nº 102, local. (Expte. IU-76/06).
1408	21/06/06	ALCALDIA	Asistencia jurídica a funcionarios en las Diligencias Previas nº 595/2006.
1409	21/06/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. José María Sánchez del Campo Arriola el 26/06/06.
1410	21/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 208/2005-M. Comunidad de Propietarios. C/ Poeta García Lorca, esq. C/ Bautista Aznar.
1411	21/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 32/2006-M. Comunidad de Propietarios. C/ Jacinto Benavente, 40.
1412	21/06/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 54/2006-I. Seguros Molina S.C. Plaza Alcalde Gabriel Molina Villegas, 2, L-1 acc. x Villafranqueza.
1413	21/06/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 256/2004-I. Inmogestión San Vicente S.L. C/ Benlliure, 36, L-2.
1414	21/06/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 140/2006-C. Jaen Valiente e Hijos, S.L. Avda. País Valencià, 15, local 11.
1415	21/06/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 198/2004-C. Comunidad de Propietarios. C/ Raspeig, 34-



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

			36.
1416	22/06/06	ALCALDIA	Imponer a D. Francisco Alarcón Molero y D <sup>a</sup> . Dolores Pérez Pérez, sanción por comisión infracción urbanística en C/ Pizarro, 42, 3º C.
1417	22/06/06	Alcaldía OAL Deportes	Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación servicios extraordinarios realizados durante el mes de mayo empleados OAL Deportes.
1418	22/06/06	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar durante el mes de mayo Complementos Productividad personal OAL Deportes.
1419	22/06/06	Alcaldía OAL Deportes	Otorgar a los Deportistas Individuales relacionados subvenciones temporada 2005/06.
1420	22/06/06	Alcaldía OAL Deportes	Otorgar a los Clubes y/o Entidades Deportivas relacionados subvenciones temporada 2005/06.
1421	22/06/06	ALCALDIA	Otorgar a los AMPAS de los centros participantes en los Juegos Escolares anualidad 2005/06 relacionados subvenciones.
1422	22/06/06	ALCALDIA	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. José Luis Alfayate Martín.
1423	22/06/06	ALCALDIA	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Sánchez-Guijaldo Olivares y a D. Juan Mariano Jiménez Moreno.
1424	22/06/06	ALCALDIA	Abono cuota inscripción curso de D. José Vicente Alavé Velasco.
1425	22/06/06	ALCALDIA	Contratación profesorado de los Talleres de Formación e Inserción Laboral "Curso Dependiente de Comercio" para el puesto de Graduado Social a D <sup>a</sup> . Carmen Ibáñez López.
1426	22/06/06	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. M.F. 26/2002. D. Estaban Rodríguez Torres y D. Manuel Aguilar Fernández. C/ Enebro, 10 y Limoneros, 32.
1427	22/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de Parcelación expte. M.F. 6/2006. D. Manuel Novo Arteaga. C/ Vial dels Holandesos, 23-25.
1428	22/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 96/2005. D. Francisco Arrias Martínez. Crta. Castalla, 53.
1429	22/06/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 101/2005-Bis. Promociones Garrido SVDR, S.L. C/ Rafael Altamira, (8-10).

El Pleno Municipal queda enterado.

## 22. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta Decreto de la Alcaldía nº 1.158/06 de 23 de mayo, que dice:

### **APELACIÓN SENTENCIA RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ABREVIADO nº 589-M/05**

Producida notificación de la sentencia nº 204/2006, de 26 de abril, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante, recaída en el recurso contencioso-administrativo abreviado nº 589/05 interpuesto por D<sup>a</sup> Liliana Cardoso Garrabou contra acuerdo de la Junta de Gobierno de 12-08-2005 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 12-07-2005 del Concejal Delegado de Recursos Humanos, por la que se deniega a la actora su solicitud de reducir en tres horas su jornada de trabajo como compensación por asistencia a la Mesa General de Negociación del día 8-06-2005; considerando que el fallo al anular la resolución recurrida es contrario a los intereses municipales; visto el informe previo emitido por el letrado municipal.

En uso de las facultades que me confiere el art. 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi Decreto,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Recurrir en apelación la sentencia nº 204/2006, de 26 de abril, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante, recaída en el recurso contencioso-administrativo abreviado nº 589/05.

**SEGUNDO:** Conferir la defensa y representación municipal en dicho recurso al letrado municipal D. Ramón J. Cerdá Parra.

**TERCERO:** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.”



El Pleno Municipal queda enterado.

### **23. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS**

Se da cuenta de la Adenda nº 2 al Convenio suscrito con el Instituto Valenciano de Vivienda, SA para el desarrollo de las actuaciones de reestructuración Urbana, firmado el 26 de mayo de 2006

El Pleno Municipal queda enterado.

### **24. MOCIONES, EN SU CASO.**

#### **24.1. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ENTESA: CONDENA DEL GOLPE DE ESTADO DEL 18 DE JULIO DE 1936 Y HOMENAJE A LAS INSTITUCIONES REPUBLICANAS**

Sometida la previa declaración de urgencia a votación, el Ayuntamiento Pleno, previo debate y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 11 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (PSOE, ENTESA y BLOC) **rechaza la urgencia**, por lo que no se entra a tratar la moción.

#### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D.Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC y D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE anuncian su voto a favor de la urgencia.**

**D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA recuerda que el 18 de julio de 1936, fue un día negro en la historia de España y 70 años después se trata de proclamar la condena a los golpistas y rendir un merecido homenaje a los que sufrieron esa terrible represión por el mero hecho de defender la constitución y las leyes.**

**D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP explica que el pasado 22 de julio de 2006 el Congreso aprobó una propuesta de Ley que designa el año 2006 como el año de la recuperación de la memoria histórica, y el Partido Popular ha votado en contra de esta proposición, porque les parecía un grave error escarbar en el pasado y abrir viejas cicatrices, y que se pretenda construir una especie de verdad oficial desde los poderes públicos; su partido defiende un pacto por la convivencia y la libertad que deben marcarse en la constitución del 78, aprender de los errores del pasado y tratar de superarlos y huir de su repetición y entendiendo que la moción no va a avanzar ningún paso en este camino votarán no a la urgencia.**

#### **24.2. MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES: DIA DEL ORGULLO LÉSBICO, GAY, TRANSEXUAL Y BISEXUAL EN DEFENSA DE LA DIGNIDAD Y LA DIVERSIDAD.**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por todos los Grupos Políticos Municipales, que literalmente dice:

<< D. José Juan Zaplana López Portavoz Grupo Municipal Partido Popular, D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Juan Rodriguez Llopis, Portavoz Grupo Municipal EU-L'Entensa, D. Francisco Canals, Portavoz Grupo Municipal BLOC, en este Ayuntamiento, al amparo del reglamento 64.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y según lo establecido en el Art. 97 y ss del ROF, someten a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación la siguiente moción:



<<Vivimos estos días la conmemoración del conocido como Orgullo Lésbico, Gay, Transexual y Bisexual (LGTB), esta efeméride, recordando los hechos que ocurrieron en el barrio gay de Nueva York el 28 de junio de 1969, es aprovechada por una parte de nuestros vecinos y vecinas, aquellos que se declaran homosexuales, para hacer un acto de visibilidad y reivindicar el respeto de la sociedad a su forma de amar. El reciente reconocimiento de la igualdad legal que ha supuesto la reforma del código civil para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo ha sido un paso adelante que saludamos, pero desgraciadamente son muchas las situaciones de discriminación social que lesbianas, gays, transexuales y bisexuales sufren.

La Constitución Española proclama en su artículo 14 la igualdad de todos ante la ley, prohibiendo que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. En efecto, en una sociedad democrática como la nuestra, basada en la libertad y en los derechos individuales de las personas, no es admisible que se discrimine a nadie por motivo de su orientación sexual y, además, constituye una obligación para los poderes públicos promover las condiciones para que el derecho a la igualdad tenga una aplicación real y efectiva.

Nuestra sociedad ha evolucionado notablemente en los últimos años. Han surgido nuevas formas de convivencia y, con ellas, la necesidad de abordar su regulación pues dos personas que, con independencia de su orientación sexual, convivan juntas por un vínculo de afectividad genera todo un conjunto de relaciones, de derechos y deberes patrimoniales y personales entre ellos y con relación a terceros, que actualmente no pueden ser desconocidas por el derecho y que merecen la protección de los poderes públicos a través de una regulación legislativa.

En este sentido, la Comunitat Valenciana fue pionera al aprobar en 2001 la Ley de Uniones de Hecho, contemplando expresamente su aplicación a las parejas formadas por personas del mismo sexo, en pie de igualdad y sin ninguna clase de discriminación. Cualquier avance legislativo y social a favor del colectivo homosexual ha de contar con el máximo consenso social y político, con respeto a los distintos y legítimos planteamientos, evitando dogmatismos ideológicos y sectarismos partidistas que generan una negativa confrontación y perjudican un debate sereno que solo debe redundar en beneficio de los intereses generales de la sociedad.

El colectivo homosexual, transexual y bisexual reivindica estos días el respeto a la sociedad y es ahí donde el Ayuntamiento de nuestra ciudad, como lo hacen en otros municipios de España y Europa sus instituciones, puede y debe manifestar su talante solidario y comprometido con la defensa de la diversidad y la igualdad social para gays, lesbianas, transexuales y bisexuales.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Por todo ello, la totalidad de los grupos municipales proponen al Pleno los siguientes acuerdos:

1. Manifestar su rechazo a cualquier forma de discriminación por razón de la orientación sexual y reafirmar el compromiso por la igualdad.
2. Instar al Gobierno de la Generalitat, las Cortes Valencianas, el Parlamento Español y el Gobierno del Estado Español a realizar las políticas sociales y educativas oportunas para aplicar las resoluciones del Parlamento Europeo que piden eliminar cualquier discriminación para gays, lesbianas, transexuales y bisexuales y proteger efectivamente sus familias.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

3. Enviar este documento al Presidente de la Generalitat, al Presidente de las Cortes Valencianas, al Presidente del Gobierno, al Presidente del Congreso de los Diputados y al Presidente del Senado. >>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad, ACUERDA:

APROBAR en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en la moción

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** agradece al resto de Grupos que esta moción que presentaron en la Comisión Informativa de la pasada semana, se traiga hoy aquí conjuntamente y manifestar que después de muchos años de lucha y de represión, gays, lesbianas, bisexuales y ahora transexuales pueden disfrutar de los mismos derechos que el resto de los ciudadanos, algo que tenemos que agradecer a la valentía de un gobierno socialista que día tras día demuestra su compromiso con la igualdad y la libertad, pero también de manera especial con todos aquellos que han apoyado y reivindicado estos nuevos derechos y que han posibilitado eliminar estas exclusiones y limitaciones legales. Hace un año el colectivo de gays y lesbianas de nuestro país celebraba de manera muy especial este día de orgullo para todos los que creemos en la libertad de las personas, ya que coincidía con la aprobación del matrimonio entre parejas del mismo sexo y este año la celebración del 28 de junio será sin duda muy especial para el colectivo transexual que tras años de lucha ha visto reconocida su principal reivindicación con el proyecto de ley de la identidad de género. España después de tantos años situada a la cola del mundo en derechos y libertades, ahora nos hemos convertido en un modelo a imitar por muchos países de nuestro entorno, que observan con atención los pasos que esta dando nuestro ciudadanía para construir una sociedad mejor y más justa para todos. Desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente queremos felicitar a los colectivos lésbicos, gays, transexuales y bisexuales por las celebraciones previstas para el próximo día 1 de julio y hacemos un llamamiento a todos los ciudadanos que creen en la libertad y en la igualdad para que se unan a estas celebraciones previstas, por todo ello, proponemos en la moción ofrecer nuestro apoyo institucional y animar a la ciudadanía a participar en la defensa de la diversidad, a la vez que instar a los gobiernos a eliminar cualquier discriminación entre las personas y proteger efectivamente a sus familias.

**D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP**, explicando el voto de su grupo, mantiene que nuestra sociedad ha evolucionado notablemente en los últimos años y en este sentido, ya en el año 2001 la Comunidad Valenciana aprobó la Ley de Uniones de Hecho, gobernando el Partido Popular, contemplando expresamente su aplicación a las parejas formadas por personas del mismo sexo, siendo la primera Comunidad Autónoma que ha legislado en este aspecto, pensamos que debemos manifestar nuestra solidaridad y compromiso con la defensa de la igualdad social que ya se recoge en el art. 14 de nuestra Constitución y desde aquí pedimos a todas las instituciones que se defiendan este derecho, pero sin menoscabar el de otros ciudadanos al amparo siempre de la Constitución.

**24.3. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PP: DEROGACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA NACION DEL TRASVASE DEL EBRO**

Previo declaración de urgencia, acordada por mayoría, con 14 votos a favor (PP, ENTESA y BLOC) y 7 votos en contra (PSOE), se da lectura a la moción presentada por D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, que dice:

<< Las declaraciones realizadas por el Presidente del Gobierno de la Nación, Excmo. Sr. D. José Luís Rodríguez Zapatero, en Tarragona el pasado día 10 de junio, significan un claro desprecio a la Comunidad Valenciana y a los derechos constitucionales y estatutarios del pueblo Valenciano.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

El Presidente Rodríguez Zapatero manifestó públicamente que la derogación del trasvase del Ebro a las cuencas del Júcar y de Segura, así como a la provincia de Almería, infraestructura que catalogó de “proyecto absurdo”, no se debió a criterios de índole técnica sino que, tan solo, se debió al cumplimiento de un compromiso político suyo con Cataluña.

Tras reconocer públicamente cual fue el único motivo de la derogación del trasvase del Ebro afirmó que la planificación hidrográfica del Gobierno de la Nación del Partido Popular era “absurda” y justificó claramente que la supresión de dicho proyecto que estaba declarado de interés general del Estado se debió al interés electoral de su partido. “Yo me comprometí entonces ante Cataluña – dijo Rodríguez Zapatero – a que pararía el trasvase del Ebro y hoy el Ebro estará respetado”.

El Presidente de la Nación se atrevió, en un alarde de osadía y de negación de la legitimidad democrática de futuros gobiernos que solamente puede estar inspirada en una absoluta ignorancia constitucional o en la intención de infligir al Pueblo Valenciano una gravísima ofensa, a afirmar también que, en el futuro, ninguna administración retomará la ejecución de una infraestructura semejante. “Seguramente nadie se atreverá en el futuro a hacer trasvases absurdos”.

El Sr. Rodríguez Zapatero, Presidente de la Nación, despreció el espíritu y la letra de la Constitución Española, especialmente en lo que se refiere a los derechos de los ciudadanos y al principio de solidaridad que establece el artículo 2 del Título Preliminar en la relación entre Comunidades. Los Principios Generales que establece el Capítulo Primero del Título VIII, especialmente el contenido del artículo 138, parece ser que cuenta con el desprecio del Presidente de la Nación.

Estamos ante un incumplimiento de la Constitución Española por parte del Sr. Rodríguez Zapatero ya que la Carta Magna le exige “garantizar la realización efectiva del principio de solidaridad” y a velar por “el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español”. Las afirmaciones hechas por el Presidente de la Nación son insolidarias porque niegan a la Comunidad Valenciana el derecho al agua, son irresponsables y contrarias al contenido de la Constitución porque no “velan por el establecimiento del equilibrio económico” e injustas porque “el agua que pide y necesita la Comunidad Valenciana es precisamente la que ya nadie utiliza, es la que se pierde en el mar”.

Con sus declaraciones, el Presidente de la Nación, está negando también el contenido del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, recientemente aprobado por consenso entre el PARTIDO POPULAR y el PSOE, que establece en su artículo 17:

“Se garantiza el derecho de los valencianos y valencianas a disponer del abastecimiento suficiente de agua de calidad. Igualmente, se reconoce el derecho de redistribución de los sobrantes de aguas de cuencas excedentarias atendiendo a criterios de sostenibilidad de acuerdo con la Constitución y la legislación del estatal.

Los ciudadanos y ciudadanas valencianas tienen derecho a gozar de una cantidad de agua de calidad, suficiente y segura, para atender a sus necesidades de consumo humano y para poder desarrollar sus actividades económicas y sociales de acuerdo con la ley.”

No sabemos si el Sr. Rodríguez Zapatero afirma lo que afirma y actúa en la forma en que lo hace como una muestra más del desprecio que viene demostrando por la Comunidad Valenciana o si, por el contrario, lo hace por desconocimiento de los derechos constitucionales y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

estatutarios del Pueblo Valenciano. En cualquier caso el Presidente de la Nación debe saber que “tiene la obligación de gobernar en beneficio de todos los pueblos de España, incluso de aquellos que no le votan” y desde luego, también, que “el desconocimiento de las leyes no le eximen de su cumplimiento”.

Con independencia de lo anteriormente expuesto, que el Presidente de la Nación considere “trasvase absurdo” un trasvase aprobado por Ley, de una cuenca excedentaria que vierte al mar una media de 12.000 Hm/3 anuales después de atender todas las necesidades de su sistema; “trasvase absurdo” para el Presidente, del río más caudaloso de España, que vierte al mar cada año más de diez trasvases como el que piden y necesitan la Comunidad Valenciana, la Región de Murcia y la provincia de Almería en un claro desprecio a los derechos de sus ciudadanos y desde luego, una grave insolidaridad por parte de quien prefiere que los sobrantes vayan al mar antes de que puedan ser aprovechados para crear riqueza y puestos de trabajo donde el agua es un bien tan necesario como escaso.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal de San Vicente del Raspeig los siguientes acuerdos, ACUERDOS:

**1º** Manifestar el rechazo a las palabras del Presidente de la Nación, Sr. Rodríguez Zapatero, porque suponen una falta de respeto, una ofensa y un claro desprecio al pueblo Valenciano.

**2º** Instar a todos los cargos públicos elegidos en la Comunidad Valenciana a defender los derechos de nuestro Pueblo y a demandar en las instituciones en las que estén presentes el respeto a nuestros derechos constitucionales y estatutarios.

**3º** Exigimos la rectificación urgente de sus declaraciones realizadas en clave de privilegios y con tintes electoralistas, lo que exige de una disculpa con el mismo formato que la ofensa a todos los afectados por la derogación del trasvase del Ebro.

**4º** Acordamos reconocer como única vía posible a la sequía que padecen los campos de la Comunidad Valenciana, Murcia y Almería, el trasvase de aguas del Ebro, lo desprecie quien lo desprecie.

**5º** Rechazamos tajantemente toda aquella actitud, que, como la defendida por el presidente del Gobierno central, utiliza el agua como elemento represor en unas zonas y como recompensa en otras, y desechemos aquellas declaraciones que apuesten por la distinción de ciudadanos de primera y de segunda en función del agua que reciban en sus cuencas.

**6º** Apostamos reconocer que el PP, a través del presidente nacional, Mariano Rajoy y el presidente de la Comunidad Valenciana, Francisco Camps son, en estos momentos los únicos garantes de que a la Comunidad Valenciana nunca le faltará el agua que necesita para continuar progresando.

**7º** Exigir al Gobierno de la Nación que retome la ejecución del proyecto de trasvase de sobrantes del Ebro a las cuencas del Júcar y del Segura, así como a la provincia de Almería, que ha derogado, una vez que ya ha quedado demostrada la total ineficacia de la alternativa a dicho trasvase anunciada por el Ministerio de Medio Ambiente.

**8º** Reconocemos que el Plan Agua del Gobierno es insuficiente porque, con las desaladoras que llegan tarde y mal, y que provocarán desequilibrios económicos, tarifarios y medioambientales, se frenará nuestro progreso económico y social. Sólo el trasvase del Ebro es una solución a largo plazo para el déficit hídrico en el mediterráneo español.

Por ello, el pleno de la Corporación manifiesta que el Programa A.G.U.A. del Ministerio Narbona es un programa que sólo le conviene al PSOE para mantenerse en el poder.

**9º:** Se insta al Sr. Rodríguez Zapatero a que deje de agraviar de una vez a la Comunidad Valenciana y de perjudicarla, como pago a sus apoyos políticos catalanistas y exigimos que ponga en marcha de forma inmediata el trasvase del Ebro.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

**10º:** Apoyamos y respaldamos la política hídrica del Consell de la Generalitat Valenciana y, muy especialmente su Declaración del Agua aprobada en sesión plenaria de 17 de junio de 2005 por la que se solicita que la política del agua vuelva a ser objeto de un consenso de Estado, con una planificación hidrológica acorde con las necesidades de la Comunidad Valenciana, esto es, la necesidad de que se acometa el proyecto del trasvase del Ebro ya que sigue siendo la única solución definitiva y factible a nuestro déficit hídrico estructural.

**11º:** La Corporación afirma que el proyecto del trasvase del Ebro es mejor opción que la desalación masiva, porque proporciona más agua, a la mitad de precio, y con menor impacto ambiental.

**12º** Que este acuerdo se traslade al Presidente de la Nación, al Congreso de los Diputados y al Senado, a la Comisión Europea, al President de La Generalitat y a Les Corts. >>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 11 votos favor (PP) y 10 votos en contra (7 PSOE, 2 ENTESA y 1 BLOC), ACUERDA:

APROBAR en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia:

**D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA** anuncia su voto a favor en de la urgencia, como siempre, para que las mociones se debatan después en Pleno.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** explica que sin que sirva de precedente, van a manifestarse en contra de la urgencia, y no para que no se debata sino porque consideran que esta moción no es urgente, entre otras cosas, porque les gustaría que estas mociones se trajeran con la suficiente antelación o se presenten en Comisión Informativa y no esta misma mañana, ya que se presentó en el registro ayer por la tarde.

**D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP**, defiende urgencia de esta moción tras unas declaraciones realizadas por el Sr. Rodríguez Zapatero el pasado 10 de junio que son otra ofensa hacia los ciudadanos de la Comunidad Valenciana, y es necesario que este Pleno tome posicionamiento.

Intervenciones en la moción

**D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC** explica que va a votar en contra de esta moción porque es una clara muestra de un debate político entre partidos, opiniones partidistas insertas en una moción en la parte dispositiva, que no es lo más adecuado, a su juicio.

**D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA** aclara que si hay algunas declaraciones por parte del Presidente del Gobierno que se hicieron en ese sentido también están en contra pero no pueden apoyar esta moción porque se trata de una declaración 'de guerra' contra el gobierno de la nación y no la búsqueda de soluciones a los problemas del agua; en particular destaca que en el punto 6 dice que son Mariano Rajoy y Francisco Camps los únicos garantes para que no falte agua a la Comunidad Valenciana, lo que le parece muy preocupante.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** cree que esta moción es oportunista y además vuelven. a traer al Pleno por enésima vez y, utilizando solamente la demagogia política y el uso electoralista del tema hídrico, una moción sobre el trasvase del Ebro. Manifiesta estar en contra, prácticamente de la totalidad de lo expuesto en la moción, que les sorprendía que apuesten por Mariano Rajoy y Camps como los únicos garantes de la Comunidad para que nunca le falte agua, máxime cuando el PP ha demostrado no hacer nada en los años de gobierno y ha sido ahora el PSOE cuando está proponiendo acciones concretas y efectivas con el tema del agua. También les sorprende muchísimo que se diga en la moción que los gobernantes tienen la obligación de gobernar en beneficio de todos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

*los pueblos de España incluso de aquellos que no le votan, y desde luego también que el desconocimiento de las leyes no le exime de su cumplimiento, referidas a Zapatero; les sorprende que al Partido Popular les sorprenda que el PSOE cumpla sus compromisos electorales y el PSOE llevaba entre sus compromisos electorales derogar el trasvase del Ebro. Y respecto al incumplimiento de la Constitución Española por el Presidente, Sr. Rodríguez Zapatero, les parece cuanto menos atrevido.*

*El Sr. Zaplana explica que las declaraciones del Sr. Zapatero fueron: “Yo me comprometí entonces ante Cataluña a que pararía el trasvase del Ebro y hoy el Ebro estará respetado, seguramente nadie se atreverá en el futuro a hacer trasvases absurdos”; la primera propuesta del trasvase del Ebro, ese trasvase absurdo lo propuso un ministro socialista, y a partir de este trabajo, en la anterior legislatura del gobierno de la nación se trabajó con un Plan Hidrológico Nacional con consenso entre todas las partes; recuerda que el Sr. Zapatero propuso muchas cosas en su campaña electoral, que iba a bajar el IVA de los libros y de los discos, prometió muchas cosas como no pensaba gobernar, no pensaba que lo iba a tener que cumplir. Les parece una falta de respeto hacia los ciudadanos que viven en la Comunidad Valenciana que durante muchos meses hayamos estado oyendo que el trasvase del Ebro, incluido dentro del Plan Hidrológico Nacional no era viable, era caro y era técnicamente imposible pero el problema era que el Sr. Zapatero se había comprometido, y es por eso por lo que se deroga el trasvase; ha jugado con el dinero de todos porque parte de esas obras ya habían comenzado, le ha dado igual y ha tirado el dinero a la basura sólo por un interés partidista. Esta actitud por parte de un Presidente del Gobierno es una actitud reprobable y desde este Grupo le pedimos que rectifique dichas declaraciones y que deje de utilizar el agua como el elemento represor para la Comunidad Valenciana solamente porque esta gobernada por un Partido que no es de su signo político.*

*Actualmente, como recoge la moción, las únicas personas que están demostrando un interés por hablar del agua en la Comunidad Valenciana son el Sr. Camps y el Sr. Rajoy, el Sr. Zapatero solamente habla del agua en Cataluña, no viene a la Comunidad Valenciana a hablar del agua, tampoco la Sra. Carbona, viene a nada más que a decir que va a hacer desaladoras, solución que está demostrada que no es factible en esta zona y estamos esperando que desde Izquierda Unida haya un posicionamiento serio con respecto al problema del agua que acuda a la Comunidad Valenciana.*

*El Sr. Rodríguez plantea que al Sr. Zaplana que cuando quiera hacemos un debate en el Pleno sobre las propuestas de agua y cuáles son las mejores y cuáles no son buenas, cuales son las mejores para la Comunidad y que como dijo al principio, si se han hecho por parte del Presidente esas declaraciones, las ha criticado.*

*En este momento se ausenta la Sra. Alcaldesa, y asume la Presidencia el 1er. Teniente de Alcalde.*

## **25. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **25.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR.**

— D<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE): Por tratarse, en primer lugar del día Mundial sin Tabaco y en cuanto a las competencias asumidas por el Ayuntamiento en lo relativo a velar por la salud de los ciudadanos en materia de educación y de prevención y en segundo lugar por disponer de una moción sobre limitaciones al uso del tabaco para proteger la salud de la población en marzo de 2004 ¿podrían indicarnos las medidas adoptadas para reducir el consumo del tabaco, las actuaciones desarrolladas para concienciar a la población de estos riesgos y la incidencia que han tenido tales medidas en lo relativo a la disminución de enfermedades respiratorias, coronarias, demás... por favor, me gustaría que me concretaran el lugar de tales talleres, la fecha y el número de asistentes ...

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Lillo Guijarro (PSOE), explica que ya le han entregado la memoria.*



## **25.2. PREGUNTAS ESCRITAS FORMULADAS PARA ESTE PLENO**

### **De D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**

#### **25.2. 1).- Registro entrada nº 9901, de 27 de junio** TRANSPORTE

— Conocer el número de autobuses dispuesto durante los días 22, 23 y 24 de junio de 2006, referente a la línea 24, con motivo del servicio especial previsto para las Hogueras de San Juan, y las frecuencias y horarios realizados.

— Ante el deficiente servicio de autobuses prestado durante los citados días para realizar los trayectos de Alicante a San Vicente durante las fiestas de Hogueras de Alicante, tiene el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig previsto realizar alguna actuación, en caso afirmativo indíquenosla.

*Respuesta de D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Transportes:* Después de conocer algún problema que había en estas fiestas de hogueras en Alicante puestos en contacto con la empresa indica que la línea 24 se desarrolló cumpliendo en todo momento con el Plan de Servicios correspondiente al Calendario en vigor, que los días 19, 20, 21, 22 y 23 de junio el servicio se presta con 12 unidades, casi todas articuladas, con una frecuencia de 7 u 8 minutos, los días 24 y 25 de junio el servicio se presta con 3 unidades articuladas por la mañana y 4 por la tarde con una frecuencia de 25 minutos por la mañana y 20 minutos por la tarde. Entre los días 17 al 25 por la noche se realizó un dispositivo nocturno consistente en dos unidades articuladas con servicio ininterrumpido entre las 23 horas a las 7 de la mañana. Según manifiesta el responsable de la información, el plan se ajusta a los servicios autorizados por la Administración correspondiente.

Explica que el día 24, en la franja horaria en cuestión, se producen salidas desde San Vicente, desde el Centro Salud Norte a las 12'20, 13'09, 13'44, 14'24 y 14'25, que el viaje de las 12'45 tuvo que regularlo enviándolo vacío desde la cabecera, desde el Centro de Salud Norte, hasta la gasolinera de la Universidad, con el fin de recuperar el tiempo que llevaba perdido en la subida por los motivos de tráfico en Alicante, porque coincidía con el tema del centro de la mascletá.

#### **25.2. 2).- Registro entrada nº 9903, de 27 de junio**

— Conocer la justificación para la no convocatoria de la Comisión Informativa de Seguridad, correspondiente al mes de junio, que está sin convocar desde el pasado mes de enero de 2006.

— El pasado mes de abril solicitábamos la convocatoria de la Comisión Informativa de Seguridad de manera extraordinaria y urgente, para entre otro asuntos tratar la existencia, en su caso, del Plan propuesto para las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2006, que quedó sin efecto al no estimarse su convocatoria. Este Grupo Municipal ya manifestó en la pasada Comisión Informativa conocer el Plan de Seguridad previsto para las próximas fiestas de Hogueras en San Vicente.

¿Se ha elaborado este Plan?. En caso afirmativo. ¿nos darán cuenta de él en la próxima Comisión Informativa de Seguridad del mes de julio?.

*Respuesta de D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Seguridad:* En cuanto a la justificación de la convocatoria de las comisiones informativas de Seguridad, como ya se dijo en la anterior Comisión, no se ha convocado precisamente por no haber asuntos que tratar en el Pleno. Y, en cuanto a la pregunta de si se ha elaborado el Plan con respecto a las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

próximas fiestas de Hogueras, se esta elaborando en este momento y por supuesto le daremos cuenta de la elaboración del Plan una vez elaborado.

**25.2. 3).- Registro entrada nº 9904, de 27 de junio**

**EDUCACIÓN**

— Conocer la relación de Centros o Escuelas Infantiles (0 a 3 años) registradas en nuestra localidad, su ubicación y capacidad de alumnos por centro.

*Respuesta de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejal Delegada de Educación:* Catorce y le remito a la página Web del Ayuntamiento donde están los subvencionados por Consellería.

— Conocer las solicitudes pendientes de aprobación para la apertura de nuevos Centros Infantiles en nuestra localidad.

*Respuesta de la Sra. Genovés:* Tres.

— Conocer el importe de ayudas municipales destinadas, en su caso, a las distintas Escuelas Infantiles de la localidad.

*Respuesta de la Sra. Genovés:* Las ayudas o subvenciones son competencia de la Consellería.

— Conocer el número de solicitudes efectuadas por demandantes de ayudas para recibir subvenciones municipales por escolarización de niños de 0 a 3 años y el importe total distribuido durante los ejercicios 2005 y 2006.

*Respuesta de la Sra. Genovés:* Para el importe total del 2005 le remito a la Junta de Gobierno Local de 8 de abril, para el 2006 al 17 de febrero, el número de solicitudes en el 2005, 62 de comedor y 12 para conciliación de la vida laboral y familiar y en el 2006 las de comedor no ha salido y las de conciliación llevamos 7.

— ¿Se tiene previsto modificar el mapa escolar municipal para las asignaciones de Centros Docentes?, en caso afirmativo, conocer la propuesta.

*Respuesta de la Sra. Genovés:* Para el importe total del 2005 le remito a la Junta de Gobierno Local de 8 de abril, para el 2006 al 17 de febrero, el número de solicitudes en el 2005, 62 de comedor y 12 para conciliación de la vida laboral y familiar y en el 2006 las de comedor no ha salido y las de conciliación llevamos 7.

— Conocer la propuesta municipal para días festivos del Curso Escolar 2006-2007.

*Respuesta de la Sra. Genovés:* Informarle que es el Consejo Escolar Municipal quién hace propuesta al Director Territorial.

**25.2. 4).- Registro entrada nº 9905, de 27 de junio**

— Conocer el horario de cierre para los establecimientos de ocio, Racós y Barracas para las fiestas de Hogueras de San Vicente.

— Conocer la ubicación de las Hogueras, Racós y Barracas previstas para las próximas fiestas de Hogueras de San Vicente.



*Respuesta de D<sup>a</sup>. Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Fiestas:* A la primera, están en estudio y próximamente se lo comunicaré. Y a la segunda, las ubicaciones no han sido finalizadas haremos un plano como en las Fiestas Patronales y se lo haremos llegar.

### **25.3 PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO**

— D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE: Ruega que, por la proximidad de las fiestas, los asuntos que pretendíamos conocer, respecto a los horarios de cierre de las hogueras y la ubicación, que les contesten cuanto antes y no cuando ya se ha informado previamente a los medios de comunicación

— El Sr. Selva pregunta también en relación al cartel informativo en la fachada del Centro de Salud Número Dos en la que se informa de los servicios que se atienden en el Centro de Salud y nuevamente aparece la Unidad de Conductos Adictivos, ¿si conocen que se va a volver a traer la unidad de conductas adictivas al Centro de Salud o es que ha sido un error, o qué previsiones se tienen sobre esta unidad?

**Sr. Alcalde Acctal:** Le contestaremos en el próximo pleno.

— Sr. Selva: Y no quisiera desaprovechar la ocasión para preguntar también, que en la pasada Asamblea del Patronato de Jubilados del 15 de junio solicitábamos visitar las dependencias del nuevo local en alquiler de la calle Rafael Altamira, solicitábamos visitarlas porque desconocemos en qué estado o situación se encuentran y porque está retrasándose la apertura del mismo y quisiéramos conocer si pues, vamos a tener el privilegio de poder realizar esta visita y cuando va a poder ser.

**D<sup>a</sup>. Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Mayor:** Lo antes posible.

— D<sup>a</sup>. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE) pregunta si le pueden informar sobre qué sistemas de control de materiales contaminantes se van a aplicar sobre los materiales usados en la construcción de las hogueras que serán quemadas en las próximas fiestas de julio de 2006 con el objetivo de evitar o reducir emisiones contaminantes vertidas a la atmósfera provocadas por la peligrosidad de la utilización de plásticos y otros derivados del petróleo.

**Sra. Asensi:** Le contestaré en el próximo pleno.

— Sra. Lillo Guijarro (PSOE) plantea dos ruegos. El primero que en la próxima subvención concedida a las hogueras que oscilará, probablemente sobre 3000 ó 4000 euros, como la de años anteriores, se considere el criterio del respeto al medio ambiente, los materiales utilizados y de este modo se promueva la reducción del uso de materiales peligrosos derivados del petróleo en la construcción de hogueras. Y el segundo ruego, es el relativo a que se efectúen mediciones sobre la composición del humo y la calidad del aire en el momento de la cremà, por si fuera peligroso la inhalación de dioxinas vertidas por la cremà y para evaluar el riesgo sobre la salud de las personas.

**Sr. Alcalde Acctal:** Se toma nota del ruego.

— **Sr. Selva:** Bien, la última pregunta, es conocer y si me pueden dar los datos, si se han resuelto ya o quedan pendientes algunas solicitudes, por parte de las Asociaciones de Vecinos y colectivos sociales para realizar distintas actividades y talleres en la memoria que se han presentado por las distintas asociaciones.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.junio.2006

**Sr. Alcalde Acctal:** Le contestaremos en el próximo pleno, cuando veamos lo que tenemos pendiente, sino exactamente no sabemos que cosas son.

**D<sup>a</sup>. Ana Fernández Monreal (PSOE):** Pregunta cuántos trabajadores tienen pensamos con una capacidad declarada igual o superior al 35% que estén en activo en la plantilla del Ayuntamiento.

**Sr. Alcalde Acctal:** Para el próximo Pleno.

**Sra. Lillo Guijarro (PSOE)** pregunta ¿Qué medidas de control del ruido existen para garantizar el descanso nocturno a los vecinos en fiestas? ¿Existe prevista alguna limitación o reducción a partir de X horas?

**Sr. Alcalde Acctal:** Le contestaremos en el próximo pleno.

**D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA:** Aclara respecto a los autobuses del día 24 que pasó uno a las 12'25, otro a las 13'05 en el que subieron 6 ó 7 personas y quedaron veintitantas esperando y otro más que sí recogió a todos que pasó a las 13'45; pero el que pasó a las 13'05 no podía parar en ninguna parada más porque ya iba lleno.

**Sr. Alcalde Acctal:** Contesta que los horarios que ha informado son los que le ha pasado la empresa y hay una hoja de ruta para comprobarlo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas cincuenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón